



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

X LEGISLATURA

Serie D:  
GENERAL

28 de junio de 2012

Núm. 118

## ÍNDICE

	<u>Páginas</u>
<b>Composición y organización de la Cámara</b>	
PLENO	
<b>051/000002</b> Composición del Pleno. <i>Altas y bajas</i> .....	4
GRUPOS PARLAMENTARIOS	
<b>010/000008</b> Composición de los Grupos Parlamentarios. <i>Altas y bajas</i> .....	4
DIPUTADOS	
Declaración de bienes y rentas de los señores Diputados .....	4
<b>Control de la acción del Gobierno</b>	
PROPOSICIONES NO DE LEY	
<b>Pleno</b>	
<b>162/000115</b> Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, contra la pobreza y la exclusión social. <i>Rechazo por el Pleno de la Cámara así como enmiendas formuladas</i> .....	15
<b>162/000133</b> Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa al apoyo público a la actividad innovadora. <i>Enmiendas</i> .....	16
<i>Aprobación con modificaciones</i> .....	18
<b>162/000336</b> Proposición no de Ley presentada por los Grupos Parlamentarios Popular en el Congreso, Socialista, Catalán (Convergència i Unió), de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, de Unión Progreso y Democracia, Vasco (EAJ-PNV) y Mixto, sobre reducción de la pobreza infantil. <i>Enmienda</i> .....	18
<i>Aprobación</i> .....	19

**Comisión de Defensa**

<b>161/000039</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia, sobre protección de la OTAN a toda la población y todo el territorio español. <i>Desestimación</i> .....	19
<b>161/000347</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la mejora en la escolarización de hijos de militares desplazados. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i> .....	20
<b>161/000385</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre medidas contra la impunidad de delitos cometidos en el marco de misiones humanitarias. <i>Desestimación así como enmiendas formuladas</i> .....	21
<b>161/000496</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre el mantenimiento de la Academia General Básica de Talam (Lleida). <i>Desestimación así como enmienda formulada</i> .....	23
<b>161/000508</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), para la cesión del dominio y titularidad de los terrenos de la antigua base Loran al Ayuntamiento de Torroella de Montgrí (Girona) y la demolición de las antiguas baterías militares para ser destinados a equipamientos de interés cultural y natural. <i>Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada</i> .....	23
<b>161/000607</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, sobre el desmantelamiento del polígono de tiro de las Bardenas Reales. <i>Desestimación</i> .....	19
<b>161/000688</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre el desarrollo de la Estrategia Española de Seguridad y el planeamiento de la defensa. <i>Desestimación</i> .....	19

**Comisión de Hacienda y Administraciones Públicas**

<b>161/000484</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la exención del pago del IBI por parte de la Iglesia Católica. <i>Retirada</i> .....	24
-------------------	--	----

## INTERPELACIONES

**Urgentes**

<b>172/000042</b>	Interpelación formulada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre las medidas de reparto del trabajo a impulsar a fin de paliar la grave situación de paro existente .....	24
<b>172/000043</b>	Interpelación formulada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la posición del Gobierno ante la petición de rescate financiero .....	24
<b>172/000045</b>	Interpelación formulada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre las actuaciones que el Gobierno piensa llevar a cabo para propiciar una atención adecuada a las personas en situación de dependencia .....	25

## MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES

**Urgentes**

<b>173/000025</b>	Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia, sobre propósitos del Gobierno en relación al establecimiento a nivel nacional de la custodia compartida como modelo preferente en los procedimientos de separación o divorcio. <i>Texto de la moción así como enmiendas formuladas</i> .....	26
	<i>Aprobación con modificaciones</i> .....	30

	Páginas
<b>173/000026</b>	Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), sobre los planes del Gobierno acerca de la posible implantación de la formación en alternancia también en centros universitarios. <i>Texto de la moción así como enmiendas formuladas</i> ..... 31 <i>Aprobación con modificaciones</i> ..... 33
<b>173/000027</b>	Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la política de inserción laboral del Gobierno y la extensión de la cobertura a los desempleados que hayan agotado todas sus prestaciones. <i>Texto de la moción, enmienda formulada y rechazo por el Pleno de la Cámara</i> ..... 34
<b>PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL</b>	
<b>Comisión de Fomento</b>	
<b>181/000263</b>	Pregunta formulada por el Diputado don Chesús Yuste Cabello (GIP), sobre firma de un acuerdo con el Ayuntamiento de Zaragoza para la cesión del tramo urbano de la Avenida de Cataluña. <i>Retirada</i> ..... 36
<b>PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA</b>	
	Relación de preguntas para respuesta escrita que pasan a tramitarse como preguntas para respuesta oral en Comisión ..... 36
<b>PLANES Y PROGRAMAS</b>	
<b>201/000001</b>	Plan Anual de Cooperación Internacional 2012. <i>Dictamen de la Comisión</i> ..... 37

# COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

De conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de los cambios habidos en la composición de la Cámara:

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de junio de 2012.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

## PLENO

**051/000002**

(A) *Relación por orden alfabético de señores Diputados que han adquirido la plena condición de Diputado.*

Alta:

ENBEITA MAGUREGI, Onintza ..... 20-06-2012

B) *Relación de Diputados que han presentado su credencial, por circunscripciones.*

Bizkaia:

ENBEITA MAGUREGI, Onintza ..... AMAIUR

C) *Relación de Diputados por orden de presentación de credenciales.*

Nombre: ENBEITA MAGUREGI, Onintza.

Circunscripción: Bizkaia.

Número: 370.

Fecha: 19 de junio de 2012.

Formación electoral: AMAIUR.

## GRUPOS PARLAMENTARIOS

**010/000008**

*Grupo Parlamentario Mixto  
(010/000009)*

Número de miembros al 20 de junio de 2012: 18

Baja:

ANTIGÜEDAD AUZMENDI, Iñaki ..... 16-05-2012

Alta:

ENBEITA MAGUREGI, Onintza ..... 20-06-2012

## DIPUTADOS

De conformidad con lo dispuesto en la Norma 5 del Acuerdo de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, de 21 de diciembre de 2009, por el que se aprueban las Normas en materia de registro de intereses, en los términos de la redacción dada por la modificación acordada por las Mesas de ambas Cámaras, en su reunión del día 19 de julio de 2011, para dar cumplimiento a lo establecido en la reforma del artículo 160.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de las declaraciones de bienes y rentas presentadas, una vez calificadas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de junio de 2012.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

## ÍNDICE

	Páginas
FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, María Mercedes (GP) (núm. expte. 005/000213/0001) <sup>1</sup> ...	5
SANTA ANA FERNÁNDEZ, María de la Concepción de (GP) (núm. expte. 005/000128/0002) <sup>2</sup> .....	10

<sup>1</sup> Declaración final.

<sup>2</sup> La presente declaración sustituye a la publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 13, de 9 de enero de 2012.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS  
REGISTRO GENERAL DE ENTRADA



Fecha: 14/06/2012-11:21:43

**CORTES GENERALES X LEGISLATURA**

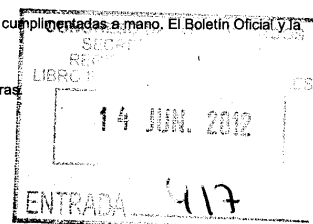
**DECLARACIÓN<sup>1</sup> DE BIENES Y RENTAS DE DIPUTADOS Y SENADORES<sup>2</sup>**

Nombre y apellidos MERCEDES FERNANDEZ GONZALEZ	
Estado civil CASADA	Régimen económico matrimonial SEPARACION DE BIENES
Fecha de elección como parlamentario 20 NOVIEMBRE DE 2011	Fecha de la presentación de la credencial en la Cámara
Diputado <input type="checkbox"/> Senador <input checked="" type="checkbox"/>	Circunscripción por la que ha sido elegido/Asamblea Legislativa ASTURIAS

RENTAS PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTARIO <sup>3</sup>		
PROCEDENCIA DE LAS RENTAS	CONCEPTO	EUROS
Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación. <sup>4</sup>	Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias: Retribuciones percibidas 31.741,78 euros Declaradas por la Sindicatura pero no percibidas en su totalidad 42.749,04	31.741,78
	UNED Centro Asociado de Asturias	1.452,57
Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase	Dividendos de acciones	5.062,07
Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros	Rendimientos de Cuentas bancarias	7,09
OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase <sup>5</sup>		

<b>CANTIDAD PAGADA POR IRPF</b>	
Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo hubiese más las retenciones. (Casilla 732 del modelo IRPF 100)	19.195,84 €

<sup>1</sup> Rellenar el formulario con ordenador en modelo PDF interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones cumplimentadas a mano. El Boletín Oficial y la Web reproducirán, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.  
<sup>2</sup> En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario relleno con datos ficticios, a modo de ejemplo.  
<sup>3</sup> Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.  
<sup>4</sup> Se excluirán las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentran ya publicadas en la Web de las Cámaras.  
<sup>5</sup> Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones



<b>BIENES PATRIMONIALES DEL PARLAMENTARIO</b>				
<b>BIENES</b>	<b>Clase y características<sup>6</sup></b>	<b>Situación<sup>7</sup></b>	<b>Fecha de adquisición</b>	<b>Derecho sobre el bien<sup>8</sup> y Título de adquisición<sup>9</sup></b>
<b>Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.</b>	Piso. Corresponde el 50 %	Asturias	Enero de 1985	Pleno dominio y adquirido por compra
	Piso	Asturias	Noviembre de 1992	Pleno dominio y adquirido por compra
	Plaza de garaje	Asturias	Mayo de 1993	Pleno dominio y adquirido por compra.
	Piso y plaza de garaje. Corresponde el 50 %	Asturias	Agosto de 2005	Pleno dominio y adquirido por compra
<b>Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.</b>				
<b>Bienes inmuebles propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no cotiza en Bolsa y de la que el declarante tiene acciones o participaciones.</b>				

<b>DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES<sup>10</sup></b>	<b>SALDO<sup>11</sup> de TODOS los DEPÓSITOS (€)</b>
Cuentas bancarias	19.932

<sup>6</sup> Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.

<sup>7</sup> Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.

<sup>8</sup> Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes, ...

<sup>9</sup> Compraventa, herencia, donación, etc.

<sup>10</sup> Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.

<sup>11</sup> El saldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas. Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración, o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si toma como referencia una de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas.

<b>OTROS BIENES O DERECHOS</b>		
<b>CLASE DE BIEN O DERECHO</b>	<b>DESCRIPCIÓN del BIEN O DERECHO (Indicar sistema que se ha utilizado para su valoración dineraria)</b>	<b>VALOR (€)<sup>12</sup></b>
<b>Deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés, y demás valores equivalentes.</b>  <b>Acciones y participaciones en todo tipo de sociedades, entidades con valor económico y cooperativas.</b>	Acciones con cotización oficial. Valorados a fecha de cotización el 25 de mayo de 2012	72.955,56
<b>Sociedades participadas en mas de un 5% por otras sociedades o entidades que sean propiedad, en todo o en parte, del parlamentario declarante.</b>		

<b>VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES</b>	
<b>Fecha de adquisición</b>	<b>DESCRIPCIÓN<sup>13</sup></b>
Octubre 2008	Coche
Mayo 1989	Coche

<b>OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES</b>	<b>VALOR (€)</b>
Planes de Pensiones	9.766,06
Mutualidad General de la Abogacía	11.490

<sup>12</sup> En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

<sup>13</sup> No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por el declarante, siempre que el parlamentario los utilice, aunque sea ocasionalmente

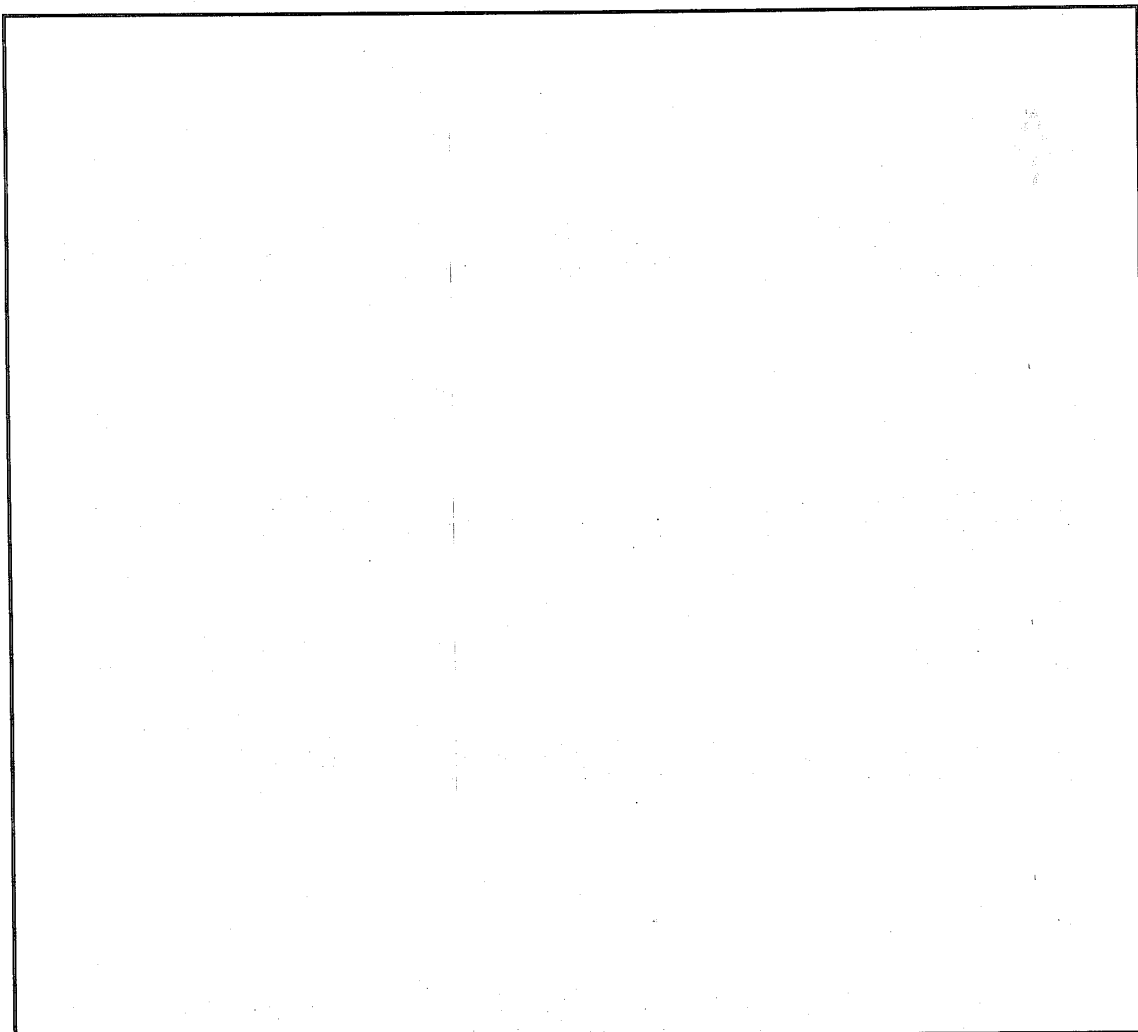
<b>DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES</b>			
<b>PRESTAMOS (DESCRIPCIÓN Y ACREEDOR)</b>	<b>FECHA CONCESIÓN</b>	<b>IMPORTE CONCEDIDO (€)</b>	<b>SALDO<sup>14</sup> PENDIENTE (€)</b>
Prestamo hipotecario. Cajastur. Corresponde el 50 %	05/08/2005	149.411,55	81.181,55
<b>Otras deudas y obligaciones derivadas de contratos, sentencias o cualquier otro título.</b>			

**OBSERVACIONES**

(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en otros apartados de esta declaración y para dejar constancia de cuanto considere conveniente añadir)

<sup>14</sup> A la fecha de 31 de diciembre del ejercicio anterior a la declaración o cualquier día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la presente declaración.





La presente declaración se realiza por:  Toma de posesión  Cese  Otra causa

Don/Doña MERCEDES FERNANDEZ GONZALEZ ha rellenado y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración de cinco páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente sus rentas y bienes.

Y para que así conste, la firma en la ciudad de Madrid a 25 del mes de mayo del año dos mil doce

Mercades  
Firma

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS  
REGISTRO GENERAL DE ENTRADA



**CORTES GENERALES**

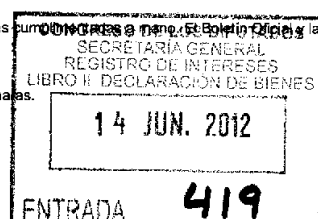
**DECLARACIÓN<sup>1</sup> DE BIENES Y RENTAS DE DIPUTADOS** Fecha: 14/06/2012-13:05:29

Nombre y apellidos M <sup>a</sup> DE LA CONCEPCIÓN DE SANTA ANA FERNÁNDEZ	
Estado civil DIVORCIADA	Régimen económico matrimonial
Fecha de elección como parlamentario 20/11/2011	Fecha de la presentación de la credencial en la Cámara 1/12/2011
Diputado <input checked="" type="checkbox"/> Senador <input type="checkbox"/>	Circunscripción por la que ha sido elegido/Asamblea Legislativa GRANADA

RENTAS PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTARIO <sup>3</sup>		
PROCEDENCIA DE LAS RENTAS	CONCEPTO	EUROS
Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación. <sup>4</sup>		
Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase		
Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros	Rendimiento de Activos Financieros	2.928,36
OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase <sup>5</sup>		

<b>CANTIDAD PAGADA POR IRPF</b>	
Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si no hubiese más las retenciones. (Casilla 732 del modelo IRPF 100)	12.995,02 €

<sup>1</sup> Rellenar el formulario con ordenador en modelo PDF interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones sumariadas o manuscritas que se reproduzcan en la Web reproducirán, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.  
<sup>2</sup> En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario relleno con datos ficticios, a modo de ejemplo.  
<sup>3</sup> Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.  
<sup>4</sup> Se excluirán las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentran ya publicadas en la Web de las Cámaras.  
<sup>5</sup> Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones



<b>BIENES PATRIMONIALES DEL PARLAMENTARIO</b>				
<b>BIENES</b>	<b>Clase y características<sup>6</sup></b>	<b>Situación<sup>7</sup></b>	<b>Fecha de adquisición</b>	<b>Derecho sobre el bien<sup>8</sup> y Título de adquisición<sup>9</sup></b>
<b>Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.</b>	Vivienda (Piso) con una plaza de garaje	Granada	12 de Junio de 2000	Pleno Dominio Compraventa
	Vivienda Unifamiliar	Granada	20 de Abril de 2012	Pleno Dominio Compraventa
<b>Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.</b>				
<b>Bienes inmuebles propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no cotiza en Bolsa y de la que el declarante tiene acciones o participaciones.</b>				

<b>DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES<sup>10</sup></b>	<b>SALDO<sup>11</sup> de TODOS los DEPOSITOS (€)</b>
3 Cuentas Corrientes (Valores dados a fecha) 30 de Mayo de 2012	17.986,11

<sup>6</sup> Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.

<sup>7</sup> Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.

<sup>8</sup> Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes, ...

<sup>9</sup> Compraventa, herencia, donación, etc.

<sup>10</sup> Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.

<sup>11</sup> El saldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas. Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración, o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si toma como referencia una de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas.

<b>OTROS BIENES O DERECHOS</b>		
<b>CLASE DE BIEN O DERECHO</b>	<b>DESCRIPCIÓN del BIEN O DERECHO (Indicar sistema que se ha utilizado para su valoración dineraria)</b>	<b>VALOR (€)<sup>12</sup></b>
<b>Deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés, y demás valores equivalentes.</b>  <b>Acciones y participaciones en todo tipo de sociedades, entidades con valor económico y cooperativas.</b>	Deuda subordinada emitida por La Caixa el 13 de Enero de 2009	48.000
<b>Sociedades participadas en mas de un 5% por otras sociedades o entidades que sean propiedad, en todo o en parte, del parlamentario declarante.</b>		

<b>VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES</b>	
<b>Fecha de adquisición</b>	<b>DESCRIPCIÓN<sup>13</sup></b>
2008	Vehiculo Audi A-3 TDI 34

<b>OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES</b>	<b>VALOR (€)</b>

<sup>12</sup> En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

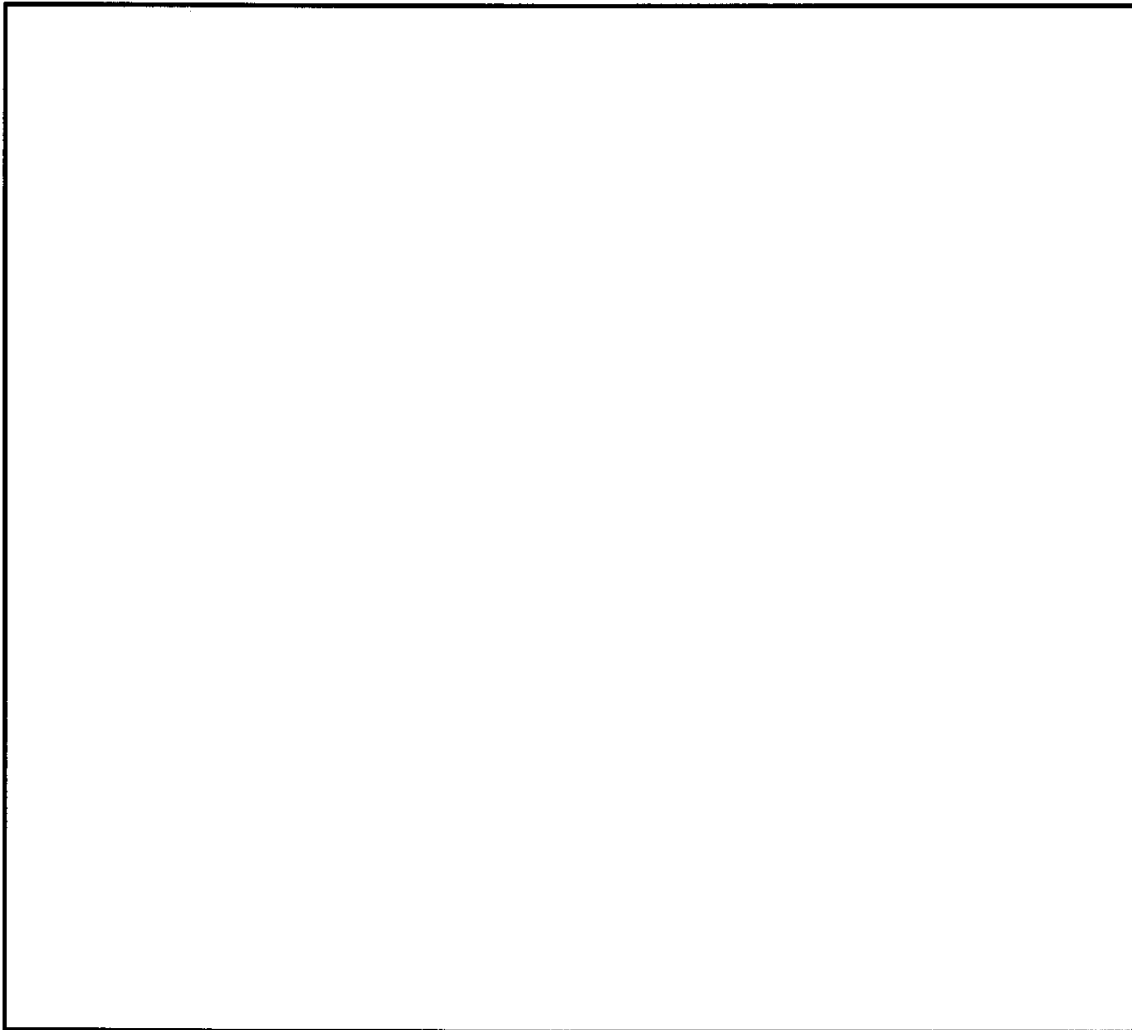
<sup>13</sup> No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por el declarante, siempre que el parlamentario los utilice, aunque sea ocasionalmente

<b>DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES</b>			
<b>PRESTAMOS (DESCRIPCIÓN Y ACREEDOR)</b>	<b>FECHA CONCESIÓN</b>	<b>IMPORTE CONCEDIDO (€)</b>	<b>SALDO<sup>14</sup> PENDIENTE (€)</b>
Hipoteca	20 de Abril de 2	220.000	220.000
<b>Otras deudas y obligaciones derivadas de contratos, sentencias o cualquier otro título.</b>			

**OBSERVACIONES**

(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en otros apartados de esta declaración y para dejar constancia de cuanto considere conveniente añadir)

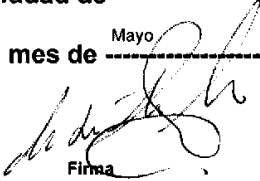
<sup>14</sup> A la fecha de 31 de diciembre del ejercicio anterior a la declaración o cualquier día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la presente declaración.



La presente declaración se realiza por:  Toma de posesión  Cese  Otra causa

Don/Doña Mª DE LA CONCEPCIÓN DE SANTA ANA FERNÁNDEZ ha rellenado y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración de cinco páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente sus rentas y bienes.

Y para que así conste, la firma en la ciudad de Madrid a 30 del mes de Mayo del año dos mil doce

  
Firma

# CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

## PROPOSICIONES NO DE LEY

### Pleno

#### 162/000115

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, rechazó la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, contra la pobreza y la exclusión social, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 27, de 31 de enero de 2012.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Asimismo se publican las enmiendas presentadas a dicha Proposición no de Ley.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de junio de 2012.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

### A la Mesa del Congreso

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), al amparo de lo establecido en el artículo 184.2 del Reglamento de la Cámara, presenta una enmienda de sustitución a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, contra la pobreza y la exclusión social.

### Enmienda

Redacción que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar en el marco de sus competencias las medidas necesarias para:

1. Aprobar un Plan de Acción para la Inclusión Social 2012-2016, de acuerdo con las Comunidades Autónomas y las organizaciones del Tercer Sector de Acción Social, que dure el periodo de la próxima legislatura y cuyos objetivos sean evaluados y actualizados anualmente durante el primer semestre de 2012.

2. Finalizar, a la mayor brevedad posible, el proceso de estudio y consultas en aras a la ratificación de la Carta Social Europea Revisada, adoptada en 1996.

3. Dar cumplimiento, con la mayor celeridad, a la Sentencia de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo 8750/2011, relativa a las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, estimando el de Casación 6507/2009 interpuesto por la Generalitat de Catalunya, y posibilite que sea la Generalitat de Catalunya quien gestione íntegramente los recursos recaudados en Catalunya a través de la casilla destinada a fines de interés social del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, a partir de las declaraciones del 2012.

4. Crear un Fondo Extraordinario de 20 millones de euros para el fortalecimiento de las políticas de inclusión social, con la finalidad de apoyar con recursos económicos las políticas que en materia de prevención y erradicación de la exclusión social y de atención a las personas sin hogar, llevan a cabo las Comunidades Autónomas.

5. Modificar la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, con el fin de potenciar la colaboración público-privada en actividades de interés general, en particular en el ámbito social.

6. Incrementar la dotación presupuestaria del programa de servicios sociales, comúnmente conocido como Plan Concertado, para financiar las prestaciones básicas de los servicios sociales de atención primaria.

7. Modificar el Real Decreto 1369/2006, de 24 de noviembre, por el que se regula la Renta Activa de Inserción al objeto de ampliar su cobertura, así como suscribir convenios de colaboración con la Generalitat de Catalunya o con las Comunidades Autónomas que lo soliciten, para que puedan gestionar, en coordinación con el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), el programa de Renta Activa de Inserción, atendiendo al nuevo marco normativo en materia de intermediación laboral, a la tendencia hacia la simplificación administrativa mediante la utilización de sistemas telemáticos, y a la reformulación de los mecanismos de coordinación de la gestión del empleo y de la formación profesional para el empleo que se están llevando a cabo.

8. Realizar los estudios pertinentes que permitan delimitar los umbrales de pobreza, con arreglo a los criterios fijados por la Unión Europea, al objeto de reorientar las políticas públicas dirigidas a su erradicación. Asimismo, aprobar un Proyecto de Ley de reordenación integral de las prestaciones no contributivas de la Seguridad Social, con el objetivo de mejorar su cobertura, establecer con más claridad el ámbito de sus

prestaciones e introducir nuevos ámbitos de sus prestaciones e introducir nuevos ámbitos de protección en orden a colmar lagunas de cobertura que se detectan en el sistema, todo ello en cumplimiento a la disposición adicional vigésima primera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social.

9. Promover ante las Instituciones Europeas la creación de un Fondo Europeo contra la Pobreza y la Exclusión Social con el fin de combatirla y cumplir con el objetivo establecido en la Estrategia Europea 2020.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de junio de 2012.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley contra la pobreza y la exclusión social, del Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural.

Enmienda

De sustitución.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar en el marco de sus competencias las medidas necesarias para:

1. Aprobar un Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social (PNAIN) 2013/2015 a través del cual se impulse y defina una hoja de ruta que articule una estrategia de protección a la familia e infancia, promoviendo medidas para reducir la pobreza infantil y en favor de la inclusión social. Sus objetivos serán evaluados y actualizados anualmente.

2. Garantizar altas tasas de cobertura del desempleo mediante:

a) La prórroga del programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo, regulado en el Real Decreto-ley 1/2011, de 11 de febrero, desde el 16 de agosto de 2012 hasta, al menos, el 15 de febrero de 2013.

b) El análisis de la intensidad y extensión de la protección del programa de renta activa de inserción regulado en el Real Decreto 1369/2006, de 24 de noviembre, con el fin de posibilitar la ampliación de su cobertura para dar respuesta a las previsiones gubernamentales y de la Comisión Europea en relación con el incremento de las tasas de desempleo.

mentales y de la Comisión Europea en relación con el incremento de las tasas de desempleo.

3. Considerar la vivienda como bien prioritario para las familias y adoptar medidas encaminadas a parar los desahucios.

4. (IGUAL) Asegurar la escolarización efectiva de toda persona en edad obligatoria para mejorar sustancialmente los resultados educativos a todos los niveles. La educación debe ser la piedra angular para evitar las desigualdades sociales y económicas.

5. (IGUAL) Seguir garantizando en España los niveles actuales de cobertura sanitaria universal y gratuita para el conjunto de la población.

6. (IGUAL) Garantizar los derechos sociales y políticos de las personas extranjeras.

7. (IGUAL) Consolidar el sistema de servicios sociales como el cuarto pilar del sistema de protección social, contando con los recursos necesarios.

8. Reconocer y regular el papel esencial que juega el Tercer Sector de Acción social (TSAS) en las políticas de inclusión.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de junio de 2012.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

162/000133

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de las enmiendas formuladas a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa al apoyo público a la actividad innovadora, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 27, de 31 de enero de 2012.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de junio de 2012.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Mixto, a instancia del Diputado don Alfred Bosch i Pascual de Esquerra Republicana-Catalunya-Sí (EnC-RCat-CatSí) al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley relativa al apoyo público a la actividad innovadora.

Enmienda

De modificación.



Se modifica el punto 1, que queda con el siguiente redactado:

«1. Coordinar los recursos públicos, en el ámbito de sus competencias, para el fomento de la innovación y establecer un proceso de diálogo con las Comunidades Autónomas para que, desde el respeto a la autonomía competencial, se eliminen duplicidades y se consensúen objetivos en el ámbito de la innovación.»

Enmienda

De adición.

Se añade el siguiente redactado al final del punto 2:

«En cualquier caso, los criterios tendrán en cuenta la continuidad de los proyectos que se han desarrollado eficazmente y los actores que han demostrado su excelencia.»

Enmienda

De adición.

Se añade un nuevo punto 3 con el siguiente redactado:

«3. Incrementar en los próximos Presupuestos Generales del Estado el presupuesto para I+D+i hasta situarlos en la media europea, de acuerdo con las recomendaciones del Consejo de Europa.»

Enmienda

De adición.

Se añade un nuevo punto 4 con el siguiente redactado:

«4. Impulsar la transición de la financiación de I+D+i militar a I+D+i civil con la finalidad de que al final de la Legislatura haya un trasvase total de la primera a la segunda.»

Enmienda

De adición.

Se añade un nuevo punto 5 con el siguiente redactado:

«5. Fomentar la competencia de las Comunidades Autónomas para el I+D+i civil.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de junio de 2012.—**Alfred Bosch i Pascual**, Diputado.—**Xabier Mikel Errekondo Saltsamendi**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda de sustitución a la Proposición no de Ley relativa al apoyo público a la actividad innovadora, del Grupo Parlamentario Popular.

Enmienda

El texto de la Proposición no de Ley queda redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Contribuir a la ordenación y coordinación estratégica del sistema de generación de conocimiento y promover su orientación hacia las áreas científico-tecnológicas identificadas como estratégicas y de futuro, estableciendo prioridades en cuanto a las actuaciones a acometer.

2. Acelerar la transferencia y aplicación de conocimiento a las empresas, impulsando la obtención de resultados relacionados con el esfuerzo inversor y favoreciendo la captación de conocimiento y tecnología punteras, también desde el exterior.

3. Poner en marcha un programa específico para mejorar la competitividad de las Pymes, igualando las inversiones que estas hagan en áreas de internacionalización e innovación.

4. Establecer un sistema de monitorización y seguimiento de programas y subvenciones a los agentes científico-tecnológicos y empresas, incorporando nuevos criterios de evaluación en base al retorno generado en el tejido económico y empresarial. Las evaluaciones anuales se considerarán como un criterio clave a tener en cuenta para participar en nuevos programas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de junio de 2012.—**Josu Iñaki Erkoreka Gervasio**, Portavoz del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV).

A la Mesa del Congreso

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), al amparo de lo establecido en el artículo 184.2 del Reglamento de la Cámara, presenta una enmienda de sustitución a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular, relativa al apoyo público a la actividad innovadora, para su debate en el Pleno.

Enmienda

Redacción que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a definir, en el plazo de seis meses, una estrategia de inno-

vación que cuente con recursos públicos, apostando por una mayor y más efectiva coordinación público-privada e impulsando a su vez otros mecanismos de financiación que sirvan para dar un mayor impulso a la innovación, teniendo en cuenta la Ley de la Ciencia aprobada por mayoría en el Congreso de los Diputados. Todo ello, con estricto respeto de las competencias que ostenten las Comunidades Autónomas en materia de innovación.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de junio de 2012.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa al apoyo público a la actividad innovadora.

Enmienda

Al apartado 2.

De modificación.

El texto que se propone quedaría redactado de la siguiente forma:

«2. Promover, sin excepciones nominativas, mecanismos de financiación de la innovación, tanto bajo convocatorias continuas como cerradas, que garanticen el libre acceso, dando plena publicidad a los criterios de selección utilizados y potenciando la excelencia innovadora.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de junio de 2012.—**Alfonso Alonso Aranegui**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

### 162/000133

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, con motivo del debate de la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa al apoyo público a la actividad innovadora, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 27, de 31 de enero de 2012, ha acordado lo siguiente:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Coordinar los recursos públicos disponibles para el fomento de la innovación, eliminando duplicidades, señalando con claridad los objetivos perseguidos y facilitando canales bien definidos.
2. Promover sin excepciones nominativas, la concurrencia competitiva de proyectos y optimizar y dar plena publicidad a los criterios de selección utilizados, con el fin de buscar la excelencia innovadora.
3. Definir una estrategia de innovación que cuente con recursos públicos, que apuesten por una mayor y más efectiva coordinación público-privada y mayor impulso a la innovación teniendo en cuenta la Ley de la Ciencia.
4. Todo ello, sobre la base de aplicar criterios derivados de la especialización regional inteligente, y con respeto de las competencias que ostenten las Comunidades Autónomas en materia de innovación.»

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de junio de 2012.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

### 162/000336

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de la enmienda formulada a la Proposición no de Ley de los Grupos Parlamentarios Popular en el Congreso, Socialista, Catalán (Convergència i Unió), IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, Unión Progreso y Democracia, Vasco (EAJ-PNV) y Mixto, sobre reducción de la pobreza infantil, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 110, de 15 de junio de 2012.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de junio de 2012.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Mixto, a instancia del Diputado don Alfred Bosch i Pascual de Esquerra Republicana-Catalunya-Sí (ERC-RCat-CatSí) al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley sobre la reducción de la pobreza infantil.

## Enmienda

De adición.

Se añade un nuevo punto 4 con el siguiente redactado:

«4. Cumplir, de manera consensuada con las Comunidades Autónomas y con absoluto respeto a sus competencias, las recomendaciones que el Comité de los Derechos del Niño hizo en el examen CRC/C/ESP/CO/3-4, de 3 de noviembre de 2010, en concreto las referentes a la elaboración de un Plan Estatal de Lucha contra la Pobreza Infantil que establezca un marco coherente para determinar las acciones prioritarias contra la exclusión de los niños y niñas, con objetivos precisos y cuantificables, indicadores claros, plazos y un apoyo económico y financiero suficiente.»

## Enmienda

De adición.

Se añade un nuevo punto 5 con el siguiente redactado:

«5. Prever de manera consensuada con las Comunidades Autónomas y con absoluto respeto a sus competencias, en el plan la coordinación efectiva de las medidas adoptadas en las diferentes esferas (en particular, la economía, la atención de la salud, la vivienda, las políticas sociales y la educación) que sean específicamente responsables de los niños, y deberá incluir la necesaria participación de las niñas y los niños.»

## Enmienda

De adición.

Se añade un nuevo punto 6 con el siguiente redactado:

6. Crear, en los próximos Presupuestos Generales del Estado, un Fondo de lucha contra la pobreza infantil con una asignación inicial de 100 millones de euros que financie las actuaciones establecidas en el Plan Estatal de Lucha contra la Pobreza Infantil establecido en el punto anterior.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de junio de 2012.—**Alfred Bosch i Pascual**, Diputado.—**Xabier Mikel Errekondo Saltsamendi**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

## 162/000336

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, ha aprobado la Proposición no de Ley de los Grupos Parlamentarios Popular en el Congreso, Socialista, Catalán (Convergència i Unió), IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, Unión Progreso y Democracia, Vasco (EAJ-PNV) y Mixto, sobre reducción de la pobreza infantil, sin modificaciones con respecto al texto publicado en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 110, de 15 de junio de 2012, por tanto, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados se compromete a hacer del combate contra la pobreza en la infancia un asunto prioritario en la presente legislatura e insta al Gobierno a:

1. Impulsar y definir a través del Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social (PNAIN) 2013/2015 una hoja de ruta que articule una estrategia de protección a la familia e infancia, promoviendo medidas para reducir la pobreza infantil y en favor de la inclusión social.

2. Elaborar el Informe Social Nacional (*National Social Report*) solicitado por la Comisión Europea en el marco de la Estrategia 2020, incluyendo en el mismo la reducción de la pobreza infantil como uno de los objetivos prioritarios.

3. Promover, desde el pleno respeto competencial, la calidad, la coordinación, la eficacia y la coherencia de la intervención de las diferentes administraciones públicas en relación con la infancia, especialmente en la lucha contra la pobreza infantil.»

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de junio de 2012.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

## Comisión de Defensa

## 161/000039, 161/000607 y 161/000688

La Comisión de Defensa en su sesión del día 20 de junio de 2012, adoptó el acuerdo de desestimar las siguientes iniciativas:

— Proposición no de Ley sobre protección de la OTAN a toda la población y todo el territorio español (núm. expte. 161/000039), presentada por el Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia, y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 19, de 19 de enero de 2012.

— Proposición no de Ley sobre el desmantelamiento del polígono de tiro de las Bardenas Reales (núm.

expte. 161/000607), presentada por el Grupo Parlamentario IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 95, de 22 de mayo de 2012.

— Proposición no de Ley sobre el desarrollo de la Estrategia Española de Seguridad y el planeamiento de la defensa (núm. expte. 161/000688), presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 112, de 19 de junio de 2012.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de junio de 2012.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

### 161/000347

La Comisión de Defensa, en su sesión del día 20 de junio de 2012, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a la mejora en la escolarización de hijos de militares desplazados, presentada por el Grupo Parlamentario Popular y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 54 de 13 de marzo de 2012, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que el Ministerio de Defensa junto con el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y las correspondientes Consejerías de las Comunidades Autónomas, estudien con las administraciones educativas en el seno de la Conferencia Sectorial de Educación un régimen común de admisión en centros educativos públicos y privados concertados para los hijos del personal de las Fuerzas Armadas que sean trasladados durante el curso escolar, a efectos de su escolarización tardía con las siguientes premisas:

1. La escolarización se realizará garantizando la libertad de elección del centro por padres o tutores, según se refleja en la normativa vigente.

2. Todos los hijos del militar trasladado serán escolarizados en el mismo centro si así lo piden los padres y es posible desde el punto de vista de gestión académica.

3. A los hijos de personal militar trasladado por un periodo inferior a tres años a cualquier comunidad con idioma cooficial, se les facilitará la escolarización en centros que impartan los estudios con castellano como lengua vehicular, o se les facilitará una atención personalizada y un apoyo lingüístico específico que les permita continuar con todas las garantías con el proceso de aprendizaje, eximiéndoles, en su caso, de la evaluación

de conocimientos en la asignatura concreta de la lengua cooficial correspondiente.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon cinco enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de junio de 2012.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa de la Comisión de Defensa

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 194 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta una enmienda de supresión del apartado 3 de la Proposición no de Ley relativa a la mejora en la escolarización de hijos de militares desplazados.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de marzo de 2012.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

A la Mesa de la Comisión de Defensa

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la mejora en la escolarización de hijos de militares desplazados, del Grupo Parlamentario Popular.

Enmienda

Al punto 3.

De sustitución.

«3. A los hijos de personal militar trasladado por un periodo inferior a tres años a cualquier comunidad con idioma cooficial, se les facilitara la escolarización aplicando las medidas de atención específica y personalizadas, de los alumnos que lo precisen, según establezca cada legislación autonómica en materia educativa.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de marzo de 2012.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.



## A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Mixto, a instancia del diputado Joan Tardà i Coma de Esquerra Republicana-Catalunya-Sí (ERC-RCat-CatSí) al amparo de lo establecido en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley relativa a la mejora en la escolarización de hijos de militares desplazados.

## Enmienda

De modificación.

Donde dice: «El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que el Ministerio de Defensa junto con el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y las correspondientes Consejerías de las Comunidades Autónomas, estudien con las administraciones educativas en el seno de la Conferencia Sectorial de Educación un régimen común de admisión en centros educativos públicos y privados concertados para los hijos del personal de las Fuerzas Armadas que sean trasladados durante el curso escolar, a efectos de su escolarización tardía con las siguientes premisas:»

Debe decir: «El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que el Ministerio de Defensa junto con el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y las correspondientes Consejerías de las Comunidades Autónomas, desde el pleno respeto a las competencias y a la legislación autonómica, estudien con las administraciones educativas en el seno de la Conferencia Sectorial de Educación un régimen común de admisión en centros educativos públicos y privados concertados para los hijos del personal de las Fuerzas Armadas que sean trasladados durante el curso escolar, a efectos de su escolarización tardía con las siguientes premisas:»

## Enmienda

Al punto 3.

De supresión.

Justificación.

Los soldados con hijos/as no deberían ser trasladados a Comunidades Autónomas con lengua propia, si no quieren que sus hijos/as estudien en esa lengua.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de marzo de 2012.—**Joan Tardà i Coma**, Diputado.—**Xabier Mikel Errekondo Saltsamendi**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

## A la Mesa de la Comisión de Defensa

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 194 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta una enmienda de adición a la Proposición no de Ley relativa a la mejora en la escolarización de hijos de militares desplazados.

## Enmienda

Redacción que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que el Ministerio de Defensa junto con el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y las correspondientes Consejerías de las Comunidades Autónomas, estudien con las administraciones educativas en el seno de la Conferencia Sectorial de Educación un régimen común de admisión en centros educativos públicos y privados concertados para los hijos del personal de las Fuerzas Armadas que sean trasladados durante el curso escolar, a efectos de su escolarización tardía con las siguientes premisas:

1. La escolarización se realizará garantizando la libertad de elección del centro por padres o tutores, según se refleja en la normativa vigente.

2. Todos los hijos del militar trasladado serán escolarizados en el mismo centro si así lo piden los padres y es posible desde el punto de vista de gestión académica.

3. A los hijos de personal militar trasladado por un periodo inferior a tres años a cualquier comunidad con idioma cooficial, se les facilitará la escolarización en centros que impartan los estudios con castellano como lengua vehicular, o se les facilitará una atención personalizada y un apoyo lingüístico específico que les permita continuar con todas las garantías con el proceso de aprendizaje, eximiéndoles, en su caso, de la evaluación de conocimientos en la asignatura concreta de la lengua cooficial correspondiente.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de junio de 2012.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

**161/000385**

La Comisión de Defensa en su sesión del día 20 de junio de 2012, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley sobre medidas contra la impunidad de delitos cometidos en el marco de misiones humanitarias, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 54, de 13 de marzo de 2012.

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos se insertan a continuación.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de junio de 2012.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa de la Comisión de Defensa

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 194 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta una enmienda de modificación del apartado 1 de la Proposición no de Ley sobre la adopción de medidas contra la impunidad de delitos cometidos en el marco de misiones humanitarias.

Enmienda

Redacción que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno Español a:

1. Instar a la ONU a tomar medidas realmente eficaces encaminadas a luchar contra la impunidad de los delitos cometidos en algunas misiones humanitarias por parte de algunos Cascos Azules.

(...)»

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de junio de 2012.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

A la Mesa de la Comisión de Defensa

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre medidas contra la impunidad de delitos cometidos en el marco de misiones humanitarias, del Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda

De modificación.

«El Congreso de los Diputados, para luchar contra las personas que cometen violaciones de normas inter-

nacionales que protegen derechos humanos, integradas en Operaciones de Mantenimiento de la Paz (OMP), en misiones de las Naciones Unidas, insta al Gobierno a:

1. En el ámbito de Naciones Unidas a:

a) Instar al pleno cumplimiento de la Resolución del Consejo de Seguridad 1612/2005, de 26 de julio, en particular de su punto 11, relativo a la puesta en práctica de la política de tolerancia cero propugnada por el Secretario General respecto a la explotación y abusos sexuales de menores, y para que el personal de las OPM cumpla el código de conducta de las Naciones Unidas previsto al tal efecto en su Reglamento y Estatuto de personal.

b) Asimismo, instar al Secretario General de la ONU a que siga tomando las medidas necesarias al respecto, en particular que se asegure que los países que aportan contingentes adopten las medidas disciplinarias y de otra índole que sean necesarias para garantizar que se rinda cuenta plenamente de los casos de falta de conducta en que esté involucrado su personal.

c) Instar a la Asamblea de Estados Parte de la Corte Penal Internacional para que, en la próxima Conferencia intermedia de revisión de su Estatuto, a celebrar en 2015, tipifique los delitos de agresión sexual, violaciones y torturas a menores, incapaces y mujeres, y otorgue competencia a este tribunal internacional para investigar y perseguir a los responsables de estos delitos.

2. En el ámbito interno a:

a) Adoptar las medidas legislativas oportunas para clarificar el criterio del artículo 23.4 de la LOPJ relativo a los «vínculos con los intereses españoles», y en particular si la jurisdicción extraterritorial de los tribunales españoles se activa en el caso de delitos previstos en tratados internacionales cometidos por nacionales españoles en el marco de una misión humanitaria bajo mandato de Naciones Unidas.

b) Cuando se tenga constancia de denuncias por agresiones sexuales, violaciones o torturas en el que esté involucrados personal de las Naciones Unidas con nacionalidad española, remitir las mismas para su investigación a la Fiscalía General del Estado los hechos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de junio de 2012.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

**161/000496**

La Comisión de Defensa en su sesión del día 20 de junio de 2012, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley sobre el mantenimiento de la Academia General Básica de Talarn (Lleida), presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 72, de 11 de abril de 2012.

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto se inserta a continuación.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de junio de 2012.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

## A la Mesa de la Comisión de Defensa

El Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia, a instancia de la Diputada doña Rosa María Díez González y al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista, sobre el mantenimiento de la Academia General Básica de Talarn (Lleida).

## Enmienda

Al punto 1.

De modificación.

Texto que se propone:

«Mantener la actividad formativa de los suboficiales de las FFAA en la Academia General Básica de Talarn.»

Texto que se sustituye:

«Mantener la actividad formativa de los suboficiales de las FFAA en la Academia General Básica de Talarn, asegurando un número suficiente de alumnos que garantice la viabilidad de este Centro.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de junio de 2012.—**Rosa María Díez González**, Portavoz del Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia.

**161/000508**

La Comisión de Defensa, en su sesión del día 20 de junio de 2012, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley para la cesión del dominio y titularidad de los terrenos de la antigua base Loran al Ayuntamiento de Torroella de Montgrí (Girona) y la demolición de las antiguas baterías militares para ser destinados a equipamientos de interés cultural y natural, presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (CiU) y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 72, de 11 de abril de 2012, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Hacer efectiva la venta a un precio razonable al Ayuntamiento de Torroella de Montgrí (Girona) de los terrenos e instalaciones de la antigua base LORAN para su rehabilitación y reconversión en bienes de equipamiento de interés cultural y natural para el municipio y toda la comarca, atendiendo a su privilegiada posición en el marco del Parque Natural del Montgrí-Illes Medes-Baix Ter.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de junio de 2012.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

## A la Mesa de la Comisión de Defensa

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 194 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta una autoenmienda de modificación del apartado 1 de la Proposición no de Ley relativa a la cesión del dominio y titularidad de los terrenos de la antigua base Base LORAN al Ayuntamiento de Torroella de Montgrí (Girona) y la demolición de las antiguas baterías militares para ser destinados a equipamientos de interés cultural y natural.

## Enmienda

Redacción que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta a:

1. Hacer efectiva la venta a un precio razonable al Ayuntamiento de Torroella de Montgrí (Girona) de los

terrenos e instalaciones de la antigua base LORAN para su rehabilitación y reconversión en bienes de equipamiento de interés cultural y natural para el municipio y toda la comarca, atendiendo a su privilegiada posición en el marco del futuro Parque Natural del Montgrí-Illes Medes-Baix Ter.

2. (...)»

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de junio de 2012.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

## Comisión de Hacienda y Administraciones Públicas

**161/000484**

Mediante escrito de fecha 14 de junio de 2012, se ha retirado por el Grupo Parlamentario Mixto la Proposición no de Ley relativa a la exención del pago del IBI por parte de la Iglesia Católica, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 68, de 3 de abril de 2012.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de junio de 2012.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

## INTERPELACIONES

### Urgentes

**172/000042**

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario Mixto, sobre las medidas de reparto del trabajo a impulsar a fin de paliar la grave situación de paro existente, cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de junio de 2012.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados y Diputadas

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Diputado don Sabino Cuadra Lasarte, de AMAIUR, al amparo de lo dispuesto en el artículo 180 y siguientes del Reglamento de la Cámara, a la vista de la grave situación de paro y desempleo existente, presenta la siguiente interpelación urgente relativa a la necesidad de impulsar decididamente el reparto del trabajo en el conjunto de la sociedad, a fin de que este tema sea debatido en el Pleno de la Cámara.

### Interpelación urgente

La situación de paro y desempleo es alarmante. Las previsiones realizadas por el Gobierno en su proyecto de Presupuestos hace tiempo ya que han sido sobrepasadas por la realidad. Hablar de seis millones de personas en paro para finales de año es, por desgracia, hablar de una cifra que muy previsiblemente va a quedarse corta.

Hacer de una abstracta crisis económica el chivo expiatorio de todo lo anterior no es suficiente, pues ello no explica que sea el Estado español quien esté sopor-tando, doblándolo, el nivel promedio de paro existente en el seno de la Unión Europea.

El pleno empleo y la creación de puestos de trabajo no pueden ser unos objetivos meramente retóricos que queden contradichos con posteriores prácticas políticas y presupuestarias. Se afirma que como consecuencia de la lucha contra el déficit, la economía mejorará y el empleo comenzará a surgir, pero esto es un mero canto a la esperanza no sustentado en dato alguno y contradicho día a día por la triste realidad de una economía cada vez mas deteriorada, una banca cada vez más hueca y un desempleo galopante.

Por todo ello presentamos la siguiente interpelación urgente al Gobierno sobre las medidas de reparto del trabajo a impulsar a fin de paliar la grave situación de paro existente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de junio de 2012.—**Sabino Cuadra Lasarte**, Diputado.—**Xabier Mikel Errekondo Saltsamendi**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

**172/000043**

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario Socialista, sobre la posición del Gobierno ante la petición de rescate financiero,



cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de junio de 2012.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista al amparo de lo dispuesto en el artículo 180 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, se presenta la siguiente interpelación urgente al Gobierno para conocer su posición ante la petición de rescate financiero.

Motivación

El pasado sábado el Gobierno informó del acuerdo del Eurogrupo de habilitar un mecanismo de rescate a España para el saneamiento y la recapitalización del sector financiero. El préstamo habilitado en esta operación, suministrado por el Fondo Europeo de Estabilidad Financiera (FEFF) o por el Mecanismo Europeo de Estabilidad (MEDE), tendrá un importe de hasta un máximo de 100.000 millones de euros.

Según la declaración del Eurogrupo, «después de la solicitud formal, una evaluación debe ser entregada por parte de la Comisión Europea, en colaboración con el Banco Central Europeo (BCE), la Autoridad Bancaria Europea y el Fondo Monetario Internacional (FMI), así como una propuesta sobre las condiciones necesarias para el sector financiero que debe acompañar la asistencia». De esta forma, el Gobierno español tendrá la plena responsabilidad de la asistencia económica y firmará la declaración entre las partes (en inglés, *Memorandum of Understanding*), donde se establecerán los términos concretos de la condición que se acuerde. Asimismo, el Eurogrupo considera que la reducción del déficit excesivo será revisada «de cerca y regularmente en paralelo con la asistencia financiera».

Ante esta mala noticia, el Gobierno debe informar al Congreso de los Diputados de los detalles y las incógnitas que aún están pendientes de aclarar o incluso de determinar. Es necesario que el rescate de la Unión Europea no lo acaben pagando los trabajadores y las clases media, poner las condiciones para que, al final del proceso de reestructuración, los recursos públicos vuelvan a las arcas públicas y para que las ayudas que reciban las entidades afectadas permitan desbloquear el crédito a las familias y a las empresas. Es también imprescindible que los ciudadanos que tienen dificultades con sus hipotecas o los que depositaron sus ahorros en la suscripción de participaciones preferentes también salgan beneficiados de esta ayuda. Y, sobre todo, este proceso debe llevarse a cabo

con absoluta transparencia en las medidas a adoptar y en el destino de los recursos. Se trata, sobre todo, de rescatar a los ciudadanos que más dificultades están pasando en la situación de crisis económica y financiera.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta, para su debate en la próxima sesión del Pleno de la Cámara, esta interpelación urgente al Gobierno para conocer su posición ante la petición de rescate financiero.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de junio de 2012.—**María Soraya Rodríguez Ramos**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

**172/000045**

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre las actuaciones que el Gobierno piensa llevar a cabo para propiciar una atención adecuada a las personas en situación de dependencia, cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de junio de 2012.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), de acuerdo con lo establecido en el artículo 173 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta una interpelación urgente sobre las actuaciones que el Gobierno piensa llevar a cabo para propiciar una atención adecuada a las personas en situación de dependencia.

El desarrollo de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, ha ido acompañado desde el inicio, de dificultades importantes que en la mayoría de casos lejos de haber desaparecido, se han visto incrementadas como consecuencia de la grave crisis en que nos encontramos. Las disfunciones y fallos en las previsiones han sido muchos, pero quizás cabe destacar por la dramática situación en que se halla nuestro mercado de trabajo, el poco acierto respecto a la creación de nuevos puestos de trabajo que la implementación del Sistema de Atención a la Dependencia

debía comportar y la inseguridad jurídica y social que el propio modelo ha generado, además de la evidente invasión competencial.

El Gobierno para hacer frente a esta compleja situación, ha optado unilateralmente, por aplazar la incorporación al Sistema de los últimos colectivos previstos y por suprimir el nivel de protección acordado entre la Administración General del Estado y las administraciones de las Comunidades Autónomas mediante Convenios, a través del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, y del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012.

La gravedad de la crisis y las medidas que para hacerle frente se están adoptando, y en concreto se han adoptado en materia de atención a la Dependencia, están generando una gran preocupación, puesto que si la situación anterior era ya de hecho prácticamente insostenible para las comunidades autónomas, no se les transferían los recursos necesarios para hacer frente a los costes del Sistema, no está en absoluto claro cómo va a ser posible atender a las personas en situación de dependencia y sus familias todavía con menos recursos.

Si existía incertidumbre sobre el futuro a largo plazo, sobre lo que iba a suceder con la financiación del Sistema a partir del 2015, ahora esta incertidumbre se ha instalado también, en el corto plazo.

El Grupo Parlamentario Catalán siempre ha mantenido una posición crítica respecto al modelo vigente de atención a la dependencia, la experiencia muestra que no funcionaba ni funciona bien, pero las reformas son ahora, más urgentes que nunca para asegurar la promoción de la autonomía personal y la atención a las personas en situación de dependencia y sus familias, de forma adecuada y sostenible, por ello el Grupo Parlamentario Catalán (CIU) presenta la siguiente

Interpelación urgente sobre las actuaciones que el gobierno piensa llevar a cabo para propiciar una atención adecuada a las personas en situación de dependencia.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de junio de 2012.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

## MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES

### Urgentes

173/000025

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, de la

Moción consecuencia de interpelación urgente, del Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia, sobre los propósitos del Gobierno en relación al establecimiento a nivel nacional de la custodia compartida como modelo preferente en los procedimientos de separación o divorcio, y de las enmiendas presentadas a la misma.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de junio de 2012.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia, a instancia de la Diputada doña Rosa Díez González de Unión Progreso y Democracia, al amparo de lo dispuesto en los artículos 184.2 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Moción consecuencia de la interpelación urgente al Gobierno en relación con la promulgación de una Ley Nacional sobre la custodia compartida de los menores en los procedimientos de separación y divorcio que, atendiendo al interés superior de los hijos y a la igualdad de los progenitores, fomente la conciliación y la corresponsabilidad parental, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

Se denomina custodia compartida (también llamada custodia alternativa) a la situación legal que establece que en caso de separación o divorcio matrimonial ambos progenitores se alternen en el ejercicio de los derechos y obligaciones con respecto a sus hijos menores, estableciéndose un régimen de convivencia que les permita relacionarse con ellos por períodos de tiempo igualitarios en la medida de lo posible, de forma racional y, en todo caso, tomando en consideración el interés superior del menor.

Hasta la aprobación de la ley 15/2005 que modificó, entre otros, el artículo 92 del Código Civil para introducir la guarda y custodia compartida, dicho sistema no estaba siquiera contemplado en nuestro ordenamiento. A partir de ese momento se regula por vez primera en nuestro Derecho, pero de una forma ciertamente restrictiva, de tal manera que su aprobación judicial puede darse en tan solo en dos supuestos:

(i) En primer lugar, que los padres, de mutuo acuerdo, lo soliciten en la propuesta de convenio regulador o cuando ambos lleguen a este acuerdo en el transcurso del procedimiento (art. 92.5). Con todo, no se acordará de forma automática por el juez, puesto que antes de ello debe recabar informe del Ministerio Fiscal, oír a los menores que tengan suficiente juicio cuan-

do se estime necesario y valorar las alegaciones de las partes vertidas en la comparecencia, la prueba practicada y la relación que los padres mantengan entre sí y con sus hijos para determinar su idoneidad con el régimen de guarda (art. 92.6);

(ii) En segundo lugar, que falte el acuerdo de los padres al respecto. En tal caso, dispone el art. 92.8: «Excepcionalmente, aun cuando no se den los supuestos del apartado cinco de este artículo, el Juez, a instancia de una de las partes, con informe favorable del Ministerio Fiscal, podrá acordar la guarda y custodia compartida fundamentándola en que solo de esta forma se protege adecuadamente el interés superior del menor».

Como puede comprobarse, basta con que uno de los padres manifieste su voluntad contraria a este sistema (sin necesidad de alegar razón alguna) para que en la práctica resulte descartado, pues para que, «excepcionalmente», pueda el juez decretar la custodia compartida han de concurrir tres presupuestos: (i) la solicitud de una de las partes, (ii) el informe favorable del Ministerio Fiscal, que es vinculante —no así el dictamen de especialistas cualificados que el juez puede solicitar de acuerdo con el art. 92. 9— y que (iii) solo de esa manera quede protegido el interés del menor, a criterio del órgano judicial.

Como puede observarse, el legislador fue ciertamente restrictivo en la introducción en nuestro ordenamiento de la custodia compartida, a la que parece mirar con cierta desconfianza. Los datos oficiales disponibles (INE 2010, período 2009) hablan por sí solos: en un 84,7% de los casos son las madres las que obtienen la custodia exclusiva de los hijos, tanto por mutuo acuerdo entre los progenitores como por decisión judicial. La custodia femenina es prácticamente automática y en los casos puntuales en que se otorga al varón (el 5,6 % en el 2009 según datos del INE) es por demérito de la mujer, siendo igualmente la excepción los supuestos en que se llega a conceder la custodia compartida (9,7% de las rupturas).

Las excesivas trabas o cautelas que la actual regulación pone a la adopción de la custodia compartida hace que en la inmensa mayoría de los casos las decisiones judiciales mantengan el modelo «tradicional», consistente en conceder la guarda y custodia de los menores a la madre y establecer un régimen de comunicación, estancias o visitas más o menos flexible a favor del otro progenitor. Es decir, en la praxis judicial impera un sistema de custodia individual o monoparental, frente a la custodia conjunta o también denominada compartida.

A lo anterior podemos añadir que, según se establece en el art. 92.7 del Código Civil, una denuncia por violencia o agresión sexual contra el otro cónyuge conlleva automáticamente la exclusión de la guarda o custodia conjunta, aunque finalmente tal denuncia se archive por no existir prueba o indicios de criminalidad alguna, sin perjuicio de lo cual se habrá conseguido ya

que los hijos no puedan compartir el tiempo cuidado con el progenitor denunciado hasta pasado un largo periodo de tiempo, dado el lento funcionamiento de la justicia en muchos casos.

Frente a tal situación cada vez son más las voces que llaman a impulsar el sistema de la custodia compartida, por considerarse que respeta mejor el principio de igualdad entre mujeres y hombres, elimina las dinámicas de ganadores y perdedores, favorece la coparentalidad y la colaboración en los aspectos afectivos, educativos y económicos y puede servir para evitar sentimientos negativos de los menores, entre los que cabe mencionar el de abandono, el sentimiento de culpa o el de negación, entre otros.

Es más, la atribución sistemática, o incluso automática, de la guarda y custodia a las mujeres puede perjudicar gravemente a estas, llegando incluso a calificarse de «regalo envenenado», pues en muchos casos hace que la misma acometa en solitario la educación y cuidado de los hijos, limitando con ello considerablemente su desarrollo profesional, relegándolo a niveles que no exigen tanta dedicación o menor responsabilidad, lo cual irremediablemente se traduce en salarios menores. Y dicha situación puede adquirir tintes dramáticos cuando esas mujeres llegan a edades que rondan los sesenta años, con escasos o nulos ingresos, sin medios para adquirir la mitad de la vivienda que han venido ocupando (a la cual pierden el derecho de uso con la emancipación de los hijos) y con riesgo incluso de exclusión social.

La potenciación y el fortalecimiento de los sistemas de custodia compartida entre los padres es una tendencia que puede observarse en distintos países de nuestro entorno, en línea con lo establecido en la Convención Europea sobre los Derechos del Niño, de 20 de noviembre de 1989, que en su artículo 7 reconoce el derecho del niño a ser cuidado por ambos padres tanto como sea posible.

En nuestro país distintas Comunidades Autónomas han sido también sensibles a este problema y partiendo del interés superior del menor y la igualdad entre ambos cónyuges han avanzado en distintas soluciones que buscan conceder un mayor protagonismo a la custodia compartida.

Así, conviene destacar que, diferentes Comunidades Autónomas han legislado sobre esta materia para priorizar la custodia compartida, sin desatender por ello el interés superior del menor. Así por ejemplo se estableció mediante Ley aragonesa 2/2010, de 26 de mayo, de igualdad en las relaciones familiares ante la ruptura de convivencia de los padres, en cuyo Preámbulo se lee:

«Los supuestos de ruptura de la convivencia familiar han crecido notablemente en la última década, siendo uno de los asuntos más delicados a resolver el de la guarda y custodia de los hijos comunes. Esta cuestión se encuentra actualmente regulada por el artículo 92 del Código Civil español, reformado por la Ley 15/2005,

de 8 de julio, que en defecto de acuerdo entre los padres configura la guarda y custodia compartida como excepcional, siendo necesario recabar asimismo informe favorable del Ministerio Fiscal. La aplicación de este precepto ha supuesto en la práctica el otorgamiento de la custodia individual de forma generalizada a la mujer. Sin embargo, la evolución de la sociedad exige dotar de una nueva regulación al régimen de guarda y custodia que favorezca el contacto continuado de los hijos con los padres y la igualdad entre los progenitores».

En consonancia con dicha pretensión, el art. 6.2 dispone: «El Juez adoptará de forma preferente la custodia compartida en interés de los hijos menores, salvo que la custodia individual sea más conveniente, teniendo en cuenta el plan de relaciones familiares que deberá presentar cada uno de los progenitores y atendiendo, además, a los siguientes factores:... Y se especifica en el apartado 5 del mismo precepto que no será suficiente para considerar que la custodia compartida no coincide con el mejor interés del menor la objeción a la misma de uno de los progenitores.

La referida Ley aragonesa 2/2010, de 26 de mayo, de «igualdad en las relaciones familiares ante la ruptura de convivencia de los padres», ha resultado formalmente derogada mediante el Decreto Legislativo 1/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón; por el que se aprueba —con el título de «Código del Derecho Foral de Aragón»— el Texto Refundido de las Leyes civiles aragonesas, pero en la misma se integra el contenido originario de aquella Ley reguladora de la custodia sobre los hijos.

Más recientemente, tanto Navarra como Valencia han aprobado sus respectivas regulaciones sobre esta materia. Así, la Ley Foral de Navarra 3/2011, de 17 de marzo, sobre custodia de los hijos en los casos de ruptura de la convivencia de los padres, también hace mención al Código Civil en la Exposición de Motivos en los siguientes términos:

«La regulación actual contenida en el Código Civil, aunque contempla la custodia compartida, se convierte en la práctica en excepcional en los supuestos en los que no medie acuerdo de los padres, condicionándose al informe favorable del Ministerio Fiscal. La presente Ley Foral pretende corregir estos supuestos, en línea con la realidad social actual, apostando porque la decisión que se adopte sobre la custodia de los hijos menores, cuando no exista acuerdo de los padres, atienda al interés superior de los hijos y a la igualdad de los progenitores».

De ahí que, entre las medidas de aplicación en defecto del pacto de relaciones familiares, establece el artículo 3.2 que, en el caso de que se solicite por uno de los padres la guarda y custodia, el Juez podrá acordar que sea compartida o individual, oído el Ministerio Fiscal y previos los dictámenes y audiencias que estime

necesarios, añadiendo en el apartado 4 del mismo artículo que: «En cualquier caso, la decisión buscará conciliar, siempre que sea posible, todos los intereses en juego, considerando como prioritarios los intereses de los hijos menores o incapacitados y asegurando la igualdad de los padres en sus relaciones con los hijos en todo lo que vaya en beneficio de estos».

Por su parte, la Ley valenciana 5/2011, de 1 de abril, de relaciones familiares de los hijos e hijas cuyos progenitores no convivan, es todavía más contundente al situar la custodia compartida como medida judicial preferente. Así, de conformidad con el artículo 5.2, a falta de pacto entre los progenitores, la autoridad judicial, como regla general, atribuirá a ambos progenitores de manera compartida el régimen de convivencia con los hijos e hijas menores de edad, sin que sea obstáculo para ello la oposición de uno de los progenitores o las malas relaciones entre ellos. Por régimen de convivencia compartida se entiende, según la definición dada por el artículo 3.a) : «... el sistema dirigido a regular y organizar la cohabitación de los progenitores que no convivan entre sí con sus hijos e hijas menores, y caracterizado por una distribución igualitario y racional del tiempo de cohabitación de cada uno de los progenitores con sus hijos e hijas menores, acordado voluntariamente entre aquéllos, o en su defecto por decisión judicial».

Para terminar con la legislación autonómica sobre la materia, el día 1 de enero de 2011, entró en vigor la Ley 25/2010, de 29 de julio, del Libro Segundo del Código Civil de Cataluña, relativo a la persona y la familia, del cual podemos desatacar que:

(i) De conformidad con el artículo 233-8.1: «La nulidad del matrimonio, el divorcio o la separación judicial no alteran las responsabilidades que los progenitores tienen hacia sus hijos de acuerdo con el artículo 236-17.1. En consecuencia, estas responsabilidades mantienen el carácter compartido y, en la medida de lo posible, deben ejercerse conjuntamente».

(ii) En el apartado 2 del mismo artículo se obliga a los cónyuges a presentar sus propuestas de plan de parentalidad y, a falta de acuerdo o no aprobación del plan, el art. 233-10.2 dispone: «La autoridad judicial [...] debe determinar la forma de ejercer la guarda, ateniéndose al carácter conjunto de las responsabilidades parentales, de acuerdo con el artículo 233-8.1. Sin embargo, la autoridad judicial puede disponer que la guarda se ejerza de modo individual si conviene más al interés del hijo».

(iii) Entre los criterios que el art. 233-11.1 indica para determinar el régimen y la forma de ejercer la guarda, queremos señalar los enunciados con las letras b) «La aptitud de los progenitores para garantizar el bienestar de los hijos y la posibilidad de procurarles un entorno adecuado, de acuerdo con su edad» y c) «La actitud de cada uno de los progenitores para cooperar con el otro a fin de asegurar la máxima estabilidad a los



hijos, especialmente para garantizar adecuadamente las relaciones de estos con los dos progenitores».

Dichas leyes autonómicas apuntan en nuestra opinión en la dirección correcta, pero resulta incomprensible que a estas alturas no se haya acometido todavía una regulación nacional de la materia, manteniéndose desigualdades de trato en función de la Comunidad de residencia de los cónyuges.

La necesidad de impulsar la custodia compartida de los menores en los procesos de separación o divorcio ha sido apoyada por diversas instituciones (p.e. el Arateko o Defensor del Pueblo vasco), corporaciones locales y asambleas autonómicas y merecido el apoyo de los principales partidos allí representados, llegando a aprobarse mociones o iniciativas favorables en, por lo menos, 344 ayuntamientos, así como en las asambleas legislativas de las Cortes de Aragón, Cortes Valencianas, Parlamentos Catalán, Vasco, Riojano, Canario, Parlamento de Murcia, Juntas Generales de Vizcaya, Álava y Guipúzcoa, Diputaciones de Almería, Cádiz y Granada y en el Senado.

En este sentido, y por su carácter de cámara nacional, nos gustaría destacar que el Pleno del Senado aprobó el pasado 12 de julio de 2010 una moción del Grupo Popular por la que «el Senado insta al Gobierno a realizar las modificaciones legales necesarias para que la custodia compartida sea considerada como modelo preferente en los procesos de separación o divorcio, siempre en defensa del interés superior del menor y del derecho de los hijos a disfrutar de una adecuada relación paterno filial con su padre y su madre».

A tal fin se presenta la siguiente Moción, consecuencia de interpelación urgente, por medio de la cual el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que:

«En el plazo máximo de seis meses armonice la regulación legal en el conjunto de España mediante una Ley Nacional que, modificando el art. 92 del Código Civil y cuantos otros fueren necesarios, incida en el fomento de la custodia compartida de los menores en los procedimientos de separación y divorcio, atendiendo al interés superior de los hijos y a la igualdad de los progenitores, sobre la base del impulso de la conciliación y la corresponsabilidad parental.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de junio de 2012.—**Rosa María Díez González**, Portavoz del Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de doña Olaia Fernández Davila, Diputada del Bloque Nacio-

nalista Galego (BNG), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Moción consecuencia de interpelación urgente, del Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia, sobre los propósitos del Gobierno en relación al establecimiento a nivel nacional de la custodia compartida como modelo preferente en los procedimientos de separación o divorcio.

Enmienda

De sustitución.

Sustituir el texto resolutivo por:

«Presente, en un plazo de seis meses, en el Congreso de los Diputados, un proyecto de Ley de Modificación del artículo 92 del Código Civil que, regula las obligaciones de los padres con sus hijos en caso de separación y divorcio, con el objetivo de profundizar en el fomento de la custodia compartida de los menores, atendiendo al interés superior de los hijos y a la igualdad de los progenitores, sobre la base del impulso de la conciliación y la corresponsabilidad parental.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de junio de 2012.—**M.<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila**, Diputada.—**Xabier Mikel Errekondo Saltsamendi**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), al amparo de lo dispuesto en el artículo 184.2 del Reglamento de la Cámara, presenta enmienda de sustitución a la Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia en relación a la promulgación de una Ley Nacional sobre la custodia compartida de los menores en los procedimientos de separación y divorcio que, atendiendo al interés superior de los hijos y a la igualdad de los progenitores, fomente la conciliación y la corresponsabilidad parental, que se verá en la sesión plenaria de hoy.

Enmienda

De sustitución.

El texto de la Moción queda redactado como sigue:

«En el plazo máximo de seis meses se modificará el artículo 92 del Código Civil a efectos de incidir en el fomento de la custodia compartida de los menores en los procedimientos de separación y divorcio, aten-

diendo al interés superior de los hijos y a la igualdad de los progenitores, sobre la base del impulso de la conciliación y la corresponsabilidad parental, sin perjuicio de las especialidades correspondientes en las Comunidades en las que exista un Derecho Civil Foral propio.»

Justificación.

Existen en diversas Comunidades Autónomas Derecho Civil Propio que en relación a las relaciones familiares y paterno filiales pueden establecer regulaciones diferentes.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de junio de 2012.—**Josu Iñaki Erkoreka Gervasio**, Portavoz del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV).

A la Mesa del Congreso

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), al amparo de lo establecido en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta una enmienda de modificación a la Moción, consecuencia de interpelación urgente, del Grupo Unión Progreso y Democracia, relativa a la promulgación de una Ley Nacional sobre custodia compartida de los menores en los procedimientos de separación y divorcio que, atendiendo al interés de los hijos y a la igualdad de los progenitores, fomente la conciliación y la corresponsabilidad parental.

Enmienda

Redacción que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que:

Sin perjuicio de las competencias de las Comunidades Autónomas con derecho civil propio, en el plazo de seis meses, se modifique el artículo 92 del Código Civil y cuantos otros fueren necesarios, a los efectos de que sea aplicable en aquellos territorios que no tienen derecho civil propio la posibilidad de establecer la custodia compartida de los menores en los procedimientos de separación, divorcio, atendiendo al interés superior de los hijos y a la igualdad de los progenitores, sobre la base del impulso de la conciliación y la corresponsabilidad parental.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de junio de 2012.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184.2 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Moción, consecuencia de interpelación urgente, del Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia (UPyD), sobre los propósitos del Gobierno en relación al establecimiento a nivel nacional de la custodia compartida como modelo preferente en los procedimientos de separación o divorcio.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que en el plazo máximo de seis meses desarrolle la regulación legal en el conjunto de España que, modifique el artículo 92 del Código Civil y cuantos otros preceptos fueren necesarios, para conseguir la viabilidad de la custodia compartida, atendiendo al interés superior del menor; debiendo entenderse como un derecho del menor a relacionarse con ambos progenitores, así como a la inversa, la obligación que tienen estos de ejercitar la corresponsabilidad parental.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de junio de 2012.—**Alfonso Alonso Aranegui**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

**173/000025**

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, con motivo del debate de la Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia, sobre los propósitos del Gobierno en relación al establecimiento a nivel nacional de la custodia compartida como modelo preferente en los procedimientos de separación o divorcio, ha acordado lo siguiente:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que en el plazo máximo de seis meses, y sin perjuicio de las especialidades correspondientes en las Comunidades en las que exista un Derecho Civil Foral propio, desarrolle la regulación legal que modifique el artículo 92 del Código Civil y cuantos otros preceptos fueren necesarios, para conseguir la viabilidad de la guar-

día y custodia compartida en los supuestos de ruptura de la unidad familiar, impulsando la conciliación y atendiendo al interés superior del menor; debiendo entenderse como un derecho del menor a relacionarse con ambos progenitores, así como a la inversa, la obligación que tienen estos de ejercitar la corresponsabilidad parental.»

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de junio de 2012.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

### 173/000026

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, de la Moción consecuencia de interpelación urgente, del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), sobre los planes del Gobierno acerca de la posible implantación de la formación en alternancia también en centros universitarios y de las enmiendas presentadas a la misma.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de junio de 2012.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

#### A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), de acuerdo con lo establecido en el artículo 184.2 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Moción consecuencia de la interpelación urgente sobre los planes del Gobierno acerca de la posible implantación de la formación en alternancia también en centros universitarios.

#### Exposición de motivos

Desde hace varias semanas asistimos a un debate acerca de la necesidad de mejorar y reformar el sistema educativo, incluida la Formación Profesional y la enseñanza universitaria. Los altos índices de fracaso escolar y los resultados en diferentes estudios e informes de relevancia internacional así lo avalan.

A esto hay que sumar la actual crisis económica y las dramáticas consecuencias que está teniendo en la tasa de desempleo juvenil, cercana al 50%. Es necesaria, más que nunca, la búsqueda de modelos que potencien la inserción profesional de los jóvenes.

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte ha apuntado en esta dirección y ha anunciado (sin mayores concreciones) reformas en todo el sistema educativo, incluida la Formación Profesional y la enseñanza universitaria. Y, para ello, apunta a la implantación en el Estado del modelo dual alemán en la formación profesional.

En numerosas ocasiones nuestro Grupo ha propuesto un sistema de dilatada implantación en Europa y con probados y excelentes resultados en la CAPV, en concreto en el Instituto de Máquina Herramienta (IMH) de Elgoibar: la formación en alternancia.

La alternancia descansa en el principio de compartir el tiempo de formación entre el centro educativo y la empresa en el ejercicio de una actividad profesional, donde se va modelando la identidad formativa y transformativa del individuo que aprende. Pero además, promueve empleos de calidad, anticipa la incorporación de los jóvenes al mercado de trabajo mejorando su tasa de actividad, y contribuye a visualizar la conexión entre estudios y empleo.

Por otra parte, los países más avanzados viven un proceso de acercamiento entre la universidad y el mundo empresarial, de una trascendencia que no se puede cuestionar para el desarrollo socioeconómico actual. En esta línea, nuestro grupo estima que la formación en alternancia en Educación Superior puede favorecer y rentabilizar al máximo las relaciones universidad-empresa porque hay una confluencia de objetivos. La alternancia es una vía de acceso complementaria para formarse y obtener una titulación universitaria.

En un encuentro celebrado hace escasamente un año en el IMH de Elgoibar el propio Márius Rubiralta, Secretario General de Universidades del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, aseguró que se trata de «un modo de entender la formación acorde a lo que hoy pide la sociedad, con un estudiante activo que va completando su aprendizaje a través de la experiencia práctica en la empresa, en lugar de ser un mero receptor de conocimientos».

Además de su contrastada experiencia en la alternancia en Formación Profesional, la Escuela de Ingeniería en Alternancia del IMH de Elgoibar lleva dieciséis años formando a promociones de ingenieros según el sistema en alternancia, es decir, el alumno además de estudiar, trabaja contratado por la empresa según un proyecto pedagógico acordado entre el IMH, el alumno y la empresa.

El IMH creó esta Escuela de Ingeniería en Alternancia para responder a la necesidad planteada por las empresas de «ingenieros de terreno, concedores de la empresa por dentro», y al mismo tiempo para ofrecer una adecuada continuidad en la formación superior al alumnado que finalizaba sus estudios de ciclos formativos superiores industriales.

Las primeras 16 promociones se han formado asociadas al CESI, Centro de Estudios Superiores Industriales francés, con una titulación otorgada por el Ministerio de Educación de Francia a través de la CTI (Comisión de Títulos de Ingenieros francesa).

A partir de 2012, la Escuela de Ingeniería en Alternancia del IMH es un centro universitario adscrito a la UPV/EHU y está pendiente de verificación definitiva por parte de la ANECA de su nuevo grado de «Ingeniería en Innovación de Procesos y Productos». Este grado comenzará a impartirse a partir del curso 2012-2013 manteniendo el sistema de formación en alternancia ofrecido hasta ahora y adaptándose a los requisitos de los grados del sistema universitario español.

Por todo ello, se presenta la siguiente Moción:

«1. El Congreso de los Diputados considera la formación universitaria en alternancia como una iniciativa complementaria que robustece el actual modelo educativo de Enseñanza Superior, fomentando al mismo tiempo la empleabilidad de los graduados.

2. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a poner en marcha y evaluar una experiencia piloto de formación universitaria en alternancia con tres centros universitarios que acrediten experiencia y se encuentren ubicados en zonas de elevada densidad industrial.

3. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a trabajar, junto con las CCAA, para mejorar la actual normativa universitaria y laboral, con el objetivo de facilitar la puesta en práctica de este tipo de formación universitaria en alternancia.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de junio de 2012.—**Josu Iñaki Erkoreka Gervasio**, Portavoz del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV).

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Mixto, a instancia del Diputado don Enrique Álvarez Sostres, de Foro, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda de modificación a la Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV) sobre los planes del Gobierno acerca de la posible implantación de la formación en alternancia también en centros universitarios.

Enmienda

Se propone el siguiente texto:

«1. El Congreso de los Diputados considera la formación en alternancia como un modelo educativo que al combinar la formación del estudiante entre el centro escolar y la empresa, favorece la empleabilidad y la necesaria conexión entre estudios y empleo en todos los tramos del sistema educativo.

2. El Congreso de las Diputados insta al Gobierno a impulsar, con la colaboración de las Comunidades Autónomas y sus universidades, la puesta en marcha de

este modelo de formación en el ámbito de la enseñanza universitaria, iniciando una experiencia piloto en un número determinado de centros que acrediten la suficiente experiencia y adecuación a un contexto productivo idóneo, para cumplir con los objetivos que definen esta modalidad educativa de fuerte carácter práctico.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de junio de 2012.—**Enrique Álvarez Sostres**, Diputado.—**Xabier Mikel Errekondo Saltsamendi**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara el Grupo Parlamentario IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, presenta las siguientes enmiendas a la Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), sobre los planes del Gobierno acerca de la posible implantación de la formación en alternancia también en centros universitarios.

Enmienda

Al punto 1.

De adición.

Se propone incluir tras: «... formación universitaria en alternancia...» el siguiente texto: «... con prácticas profesionales retribuidas y controladas por la Universidad...»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de junio de 2012.—**María Caridad García Álvarez**, Diputada.—**José Luis Centella Gómez**, Portavoz Adjunto Primero del Grupo Parlamentario IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia, a instancia de la Diputada doña Rosa María Díez González y al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas a la Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), sobre los planes del Gobierno acerca de la posible implantación de la formación en alternancia también en centros universitarios.

Enmienda

Al punto 2.

De modificación.



Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a poner en marcha y evaluar una experiencia piloto de formación universitaria en alternancia.»

Texto que se sustituye:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a poner en marcha y evaluar una experiencia piloto de formación universitaria en alternancia con tres centros universitarios que acrediten experiencia y se encuentren ubicados en zonas de elevada densidad industrial.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de junio de 2012.—**Rosa María Díez González**, Portavoz del Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 184 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), sobre los planes del Gobierno acerca de la posible implantación de la formación en alternancia también en centros universitarios.

Enmienda

Al punto 2.

De sustitución.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a evaluar las experiencias de formación en alternancia existentes en las CC.AA. y a poner en marcha proyectos piloto en la educación universitaria, preferentemente pública, para promover la inserción laboral y el emprendimiento entre el alumnado de este nivel educativo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de junio de 2012.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184.2 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Moción consecuencia de interpelación urgente, del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), sobre los planes del Gobierno acerca de la posible implantación de la formación en alternancia también en centros universitarios.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«1. El Congreso de los Diputados considera la formación universitaria en alternancia como una iniciativa complementaria que robustece el actual modelo educativo de Enseñanza Superior, fomentando al mismo tiempo la empleabilidad de los graduados.

2. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a, de acuerdo con los órganos colegiados responsables en materia universitaria, poner en marcha y evaluar una experiencia piloto de formación universitaria en alternancia en tres centros universitarios que acrediten experiencia y se encuentren ubicados en zonas de elevada densidad industrial.

3. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a trabajar, junto con las Comunidades Autónomas y las universidades, para mejorar la actual normativa universitaria y laboral, con el objetivo de facilitar la puesta en práctica de este tipo de formación universitaria en alternancia.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de junio de 2012.—**Alfonso Alonso Aranegui**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

**173/000026**

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, con motivo del debate de la Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), sobre los planes del Gobierno acerca de la posible implantación de la formación en alternancia también en centros universitarios ha acordado lo siguiente:

«1. El Congreso de los Diputados considera la formación universitaria en alternancia como una iniciativa

complementaria que robustece el actual modelo educativo de Enseñanza Superior, fomentando al mismo tiempo la empleabilidad de los graduados.

2. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a, de acuerdo con los órganos colegiados responsables en materia universitaria, poner en marcha y evaluar una experiencia piloto de formación universitaria en alternancia en centros universitarios, preferentemente públicos, que acrediten experiencia previa en colaboración con empresas en actuaciones formativas y que garanticen condiciones idóneas para su desarrollo.

3. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a trabajar, junto con las Comunidades Autónomas y las universidades, para mejorar la actual normativa universitaria y laboral, con el objetivo de facilitar la puesta en práctica de este tipo de formación universitaria en alternancia.»

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de junio de 2012.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

#### 173/000027

El Pleno de la Cámara, en su sesión del día de hoy, rechazó la Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la política de inserción laboral del Gobierno y la extensión de la cobertura a los desempleados que hayan agotado todas sus prestaciones, cuyo texto se inserta a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara. Asimismo se insertan las enmiendas formuladas a la misma.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de junio de 2012.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Socialista se dirige a esa Mesa para, al amparo del artículo 1842 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Moción consecuencia de interpelación urgente al Gobierno sobre la política de inserción laboral del Gobierno y la extensión de la cobertura a los desempleados que hayan agotado todas sus prestaciones.

Moción

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, con el fin de garantizar la transición al empleo, alcanzar una mayor coordinación entre las políticas

activas de empleo y las ayudas económicas de acompañamiento y evitar la exclusión social, adopte las siguientes medidas:

1. Prorrogar el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo, regulado en el Real Decreto-ley 1/2011, de 11 de febrero, desde el 16 de agosto de 2012 hasta, al menos, el 15 de febrero de 2013.

2. Extender la actividad de los promotores de empleo hasta, al menos, el 31 de diciembre de 2012.

3. Analizar la intensidad y extensión de la protección del programa de renta activa de inserción regulado en el Real Decreto 1369/2006, de 24 de noviembre, con el fin de posibilitar la ampliación de su cobertura para dar respuesta a las previsiones gubernamentales y de la Comisión Europea en relación con el incremento de las tasas de desempleo, 21,6% en 2011 frente a aproximadamente el 25% en 2013.

4. Considerar acreditadas como cotizadas el número mínimo de jornadas reales necesarias para ser beneficiario del subsidio por desempleo que regula el Real Decreto 5/1197, de 10 de enero, o de la renta agraria, regulada por el Real Decreto 426/2003, de 11 de abril, con el fin de paliar los efectos de la sequía.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de junio de 2012.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Mixto, a instancia del Diputado con Joan Tardà i Coma de Esquerra Republicana-Catalunya-Sí (ERC-RCat-CatSí), al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas a la Moción sobre la política de inserción laboral del Gobierno y la extensión de la cobertura a los desempleados que hayan agotado todas sus prestaciones.

Enmienda

De adición.

Se añade el siguiente texto al final del punto 1:

«Asimismo, las personas incluidas actualmente en dicho programa, así como aquellas que hayan percibido las prestaciones recogidas en el mismo en algún momento anterior, que en el presente no perciban prestaciones de ningún tipo y que carezcan de rentas, podrán acogerse a los beneficios de dicho programa hasta la fecha de su finalización.»

## Enmienda

De adición.

Se añade un nuevo punto 5 con el siguiente redactado:

«5. Enviar, en el plazo, de seis meses un estudio sobre la instauración de una renta básica para aquellas personas que cobran alguna prestación inferior a los 600 euros o para aquellas personas de unidades familiares que no tienen ningún tipo de ingresos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de junio de 2012.—**Joan Tardà i Coma**, Diputado.—**Xabier Mikel Errekondo Saltsamendi**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia, a instancia de su Portavoz doña Rosa Díez González y al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas a la Moción consecuencia de interpelación urgente sobre la política de inserción laboral del Gobierno y la extensión de la cobertura a los desempleados que hayan agotado todas sus prestaciones, del Grupo Parlamentario Socialista.

## Enmienda

Al punto 3.

De modificación.

Texto que se propone:

«3. Analizar la intensidad y extensión de la protección del programa de renta activa de inserción regulado en el Real Decreto 1369/2006, de 24 de noviembre, con el fin de posibilitar la ampliación de su cobertura a menores de 45 años para dar respuesta a las previsiones gubernamentales y de la Comisión Europea en relación con el incremento de las tasas de desempleo, 21,6% en 2011 frente a aproximadamente el 25% en 2013.»

Texto que se sustituye:

«3. Analizar la intensidad y extensión de la protección del programa de renta activa de inserción regulado en el Real Decreto 1369/2006, de 24 de noviembre, con el fin de posibilitar la ampliación de su cobertura para dar respuesta a las previsiones gubernamentales y de la Comisión Europea en relación con el incremento de las tasas de desempleo, 21,6% en 2011 frente a aproximadamente el 25% en 2013.»

Justificación.

Mejora técnica.

## Enmienda

Al punto 5.

De adición.

Texto que se propone:

«5. Homogeneizar las rentas mínimas de inserción autonómicas para que tengan unos requisitos de acceso, cuantía y duración similares en las distintas Comunidades Autónomas.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de junio de 2012.—**Rosa María Díez González**, Portavoz del Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), al amparo de lo establecido en el artículo 184.2 del Reglamento de la Cámara, presenta una enmienda de modificación a la Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Socialista, sobre la política de inserción laboral del Gobierno y la extensión de la cobertura a los desempleados que hayan agotado todas sus prestaciones.

## Enmienda

Redacción que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, con el fin de garantizar la transición al empleo, alcanzar una mayor coordinación entre las políticas activas de empleo y las ayudas económicas de acompañamiento y evitar la exclusión social, adopte las siguientes medidas:

1. Prorrogar el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo, regulado en el Real Decreto-ley 1/2011, de 11 de febrero, desde el 16 de agosto de 2012 hasta al menos, el 15 de febrero de 2013.

2. Extender la actividad de los promotores de empleo hasta, al menos, el 31 de diciembre de 2012.

3. Analizar la intensidad y extensión de la protección del programa de renta activa de inserción regulado en el Real Decreto 1369/2006, de 24 de noviembre, con el fin de posibilitar la ampliación de su cobertura para dar respuesta a las previsiones gubernamentales y de la Comisión Europea en relación con el incremento de las tasas de desempleo, 21,6% en 2011 frente aproximadamente el 25% en 2013.

4. Suscribir convenios de colaboración con la Generalitat de Catalunya o con las Comunidades Autónomas que lo soliciten, para que puedan gestionar, en coordinación con el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), el programa de la Renta Activa de Inserción, atendiendo al nuevo marco normativo en materia de intermediación laboral, a la tendencia hacia la simplificación administrativa mediante la utilización de sistemas telemáticos, y a la reformulación de los mecanismos de coordinación de la gestión del empleo y de la formación profesional para el empleo que se están llevando a cabo.

5. Impulsar, en colaboración con las Comunidades Autónomas, la urgente concreción del acuerdo del Consejo Europeo celebrado el 30 de enero pasado, en relación a la reordenación de fondos europeos disponibles para apoyar a los Estados miembros con una tasa de desempleo juvenil más elevada.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de junio de 2012.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

## PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL

### Comisión de Fomento

**181/000263**

Por escrito de fecha 14 de junio de 2012 se ha retirado la pregunta formulada por el Diputado don Chesús Yuste Cabello sobre firma de un acuerdo con el Ayuntamiento de Zaragoza para la cesión del tramo urbano de la Avenida de Cataluña, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 92, de 16 de mayo de 2012.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de junio de 2012.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

## PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

La Presidencia de la Cámara, a solicitud de su autor, ha acordado tener por convertidas en preguntas con respuesta oral en Comisión y trasladar, a los efectos del artículo 190.2 del Reglamento, a las Comisiones que se indican, las preguntas al Gobierno con respuesta escrita que a continuación se relacionan, así como comunicarlo a las Comisiones correspondientes, al Gobierno y al Sr. Diputado preguntante y su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de junio de 2012.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

## RELACIÓN DE PREGUNTAS

### Comisión de Interior

Núm. expte.:	184/004614
Núm. registro:	11849
Autor iniciativa:	Gordo Pérez, Juan Luis (GS)
Objeto iniciativa:	Motivos que han llevado a la Subdelegación del Gobierno en Segovia y a la Delegación del Gobierno en Castilla y León a distorsionar el número de asistentes a la concentración de protesta contra la reforma laboral convocada por UGT y CC.OO. el día 29 de marzo de 2012 en Segovia.
Publicación:	«BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 82 de 25 de abril de 2012, pág. 110.
Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión:	181/000448.
Núm. expte.:	184/004615
Núm. registro:	11850
Autor iniciativa:	Gordo Pérez, Juan Luis (GS)
Objeto iniciativa:	Acciones a emprender para solventar en la provincia de Segovia los problemas que pueden derivarse en la seguridad ciudadana durante el 2012, al no disponer de los alumnos en prácticas de la Guardia Civil procedentes de la oferta



publicación: pública de empleo como en años anteriores.  
 «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 82 de 25 de abril de 2012, pág. 110.

Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 181/000449.

Núm. expte.: 184/005108  
 Núm. registro: 12664  
 Autor iniciativa: Elorza González, Odón (GS)  
 Objeto iniciativa: Paralización de la adjudicación de las obras de la nueva cárcel a construir en el ámbito de Zubieta, en San Sebastián.

publicación: «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 89 de 10 de mayo de 2012, pág. 40.

Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 181/000447.

### Comisión de Fomento

Núm. expte.: 184/003057  
 Núm. registro: 7350  
 Autor iniciativa: Lavilla Martínez, Félix (GS)  
 Objeto iniciativa: Medidas para eliminar el único punto negro para la seguridad vial que queda en Soria.

publicación: «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 65 de 29 de marzo de 2012, pág. 51.

Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 181/000450.

## PLANES Y PROGRAMAS

### 201/000001

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, del Dictamen emitido por la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo en relación con el Proyecto de Plan Anual de Cooperación Internacional 2012.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de junio de 2012.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

La Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en su sesión del día 14 de junio de 2012, de conformidad con lo establecido en la disposición final primera de la Ley 36/2010, de 22 de octubre, del Fondo para la Promoción del Desarrollo, por la que se modifi-

can los artículos 15, apartados 1 y 2, y 24.2 de la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en relación con el Proyecto de Plan Anual de Cooperación Internacional 2012, emite el siguiente dictamen:

El Plan Anual de Cooperación Internacional 2012 (PACI 2012) representa el cuarto plan operativo que desarrolla el III Plan Director de la Cooperación Española 2009-2012.

Este Plan Anual de Cooperación Internacional 2012 presenta una extensión y una distribución de contenidos distintas de las de ediciones anteriores, más sucinto y orientativo, tratándose de un Plan elaborado en una fase de transición entre dos Planes Directores dado que 2012 es el último año de vigencia del III Plan Director.

Dicho Plan Anual enuncia las líneas de actuación de la Cooperación española para 2012, adelantando, de esta manera, algunos elementos que serán considerados en la elaboración del IV Plan Director 2013-2016 de la Cooperación.

A su vez, como ya ocurrió por primera vez el año pasado, el Gobierno ha remitido este Plan Anual de Cooperación 2012 a ambas Cámaras (Congreso de los Diputados y Senado), con carácter previo a su aprobación por el Consejo de Ministros, cumpliendo así con las previsiones contenidas en la disposición final primera de la Ley 36/2010, de 22 de octubre, del Fondo para la Promoción del Desarrollo (FONPRODE), que modifican la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

La Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo del Congreso de los Diputados, una vez informada y examinado este Plan Anual de Cooperación, resuelve favorablemente el mismo, teniendo en cuenta el marco presupuestario en el que se ha elaborado, y adopta las siguientes propuestas para su incorporación por el Gobierno al texto definitivo del Plan Anual de Cooperación Internacional 2012:

1. Respecto al marco presupuestario, se recomienda extremar las buenas prácticas en la ejecución. Esto es fundamental en lo que respecta al actual PACI, que dispondrá de apenas cuatro meses para ejecutar el presupuesto, y, por lo tanto, deberá evitar la tentación de utilizar atajos.

2. Respecto al próximo Plan Director, se recomienda seguir profundizando en la aplicación de las recomendaciones del Comité de Ayuda al Desarrollo de la OCDE o dar buena justificación de los desvíos que se produzcan.

3. En un contexto como el actual, en el que la cooperación exige de una nueva orientación para seguir trabajando en la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y en línea con las recomendaciones del informe de pares del Comité de Ayuda al Desarrollo

de la OCDE, proponemos que en el desarrollo del futuro Plan Director se contemple una concentración geográfica detallada que nos permita una mayor concentración de los recursos y dé un sello de calidad y eficacia a la Cooperación española. Esta concentración geográfica debe realizarse de forma organizada, de manera que se planifique una salida responsable de los países en los que se procederá al cierre de programas.

4. Con el objetivo de dotar de un valor añadido y un mayor impacto a las políticas de desarrollo, y siguiendo la estrategia y recomendaciones de años anteriores, proponemos un mayor impulso a la concentración sectorial de las políticas de Cooperación española, con carácter indicativo y coordinado.

5. Dada la realidad de la discriminación contra la mujer desde el punto de vista social, económico y político y su impacto negativo en los procesos de desarrollo, el enfoque transversal y sectorial de género debe estar presente en las políticas de Cooperación. La relevancia del enfoque de género debe tener su necesario reflejo tanto en este Plan Anual 2012 como en el futuro IV Plan Director.

6. Las políticas de cooperación necesitan de un marco de acción coordinado a escala internacional que nos permita maximizar el impacto de la acción de los diversos actores y de ahí la relevancia del sistema multilateral de la Cooperación. Proponemos que el futuro Plan Director contemple una concentración de la acción multilateral de España de acuerdo con las prioridades sectoriales y geográficas que se apliquen al conjunto de la Cooperación española, para reforzar el carácter estratégico de dicha acción multilateral. Este proceso de concentración deberá también atender al refuerzo de la relación de España con aquellas agencias líderes a nivel mundial y con amplia trayectoria avalada a nivel internacional, como son las pertenecientes a Naciones Unidas y, en particular, con aquellas de entre ellas con las que existan marcos de asociación estratégica.

7. Se propone impulsar, dentro de la Unión Europea, instrumentos de programación conjunta y cooperación delegada, y reforzar los mecanismos de la Cooperación española en la línea de consolidar nuestra presencia en América Latina en el marco de proyectos europeos.

La Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo del Congreso de los Diputados se felicita de que los esfuerzos de España durante la negociación de las Conclusiones del Consejo de Ministros de Desarrollo de la Unión sobre la Agenda para el Cambio, hayan fructificado, de suerte que el texto final aprobado el 14 de mayo de 2012 reconoce la importancia de que la Unión Europea mantenga la colaboración con los países de América Latina.

Nuestro conocimiento y experiencia en la región, en la que ya poseemos personal técnico, estructuras y ONGD, constituyen una ventaja comparativa y refuerzan nuestra posición para llegar a ser agencia líder en la ejecución de proyectos de la Unión en América Latina.

8. Asimismo, aprovechar en el próximo Plan Director la reasignación de recursos para iniciar el posicionamiento de la Cooperación española en la división internacional del trabajo entre donantes sobre nuestras ventajas comparativas. Esto es, una especialización relativa en el área de América Latina, discriminando entre los receptores de renta media y los de nivel bajo de renta.

9. Valoramos positivamente, en particular en el actual contexto de restricciones presupuestarias, la puesta en marcha de iniciativas como la firma del Acuerdo de Sede con el Programa Mundial de Alimentos de Naciones Unidas para establecer una plataforma logística en el Puerto de Canarias, que pueda atender las necesidades alimentarias en África Subsahariana, la candidatura para establecer una Oficina de ONU-Hábitat en Barcelona. Iniciativas que pueden tener un alto valor añadido para la Cooperación española.

10. Se propone también que las Comisiones de Cooperación Internacional para el Desarrollo del Congreso de los Diputados y del Senado puedan colaborar en la elaboración de la posición española ante las cumbres o reuniones internacionales emitiendo sus opiniones de manera previa a la elaboración de aquellas.

11. Asimismo, realizar un debate monográfico en la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo del Congreso de los Diputados al inicio del próximo periodo de sesiones sobre los acuerdos alcanzados en la Cumbre de Río+20 y G-20 en materia de desarrollo, en cuya sesión comparezcan asimismo representantes de organizaciones españolas especializadas, con el fin de incorporar y concretar los compromisos que se deriven de dichas Cumbres en el próximo Plan Director de la Cooperación española.

12. Esta Comisión insta al Gobierno a que establezca un sistema de seguimiento y evaluación integral de la Cooperación española.

13. Se propone la inclusión, en el próximo Plan Director, de una hoja de ruta que contenga las líneas de base para el establecimiento de un sistema de seguimiento y evaluación integral de la Cooperación española.

De acuerdo con el último informe del CAD publicado en enero de 2012, la Cooperación española necesita ser más estratégica en su evaluación. Esto requiere el uso de los resultados de las evaluaciones para influir en la política, la programación, el aprendizaje institucional e informar al público. Para ello también se necesita contar con los indicadores adecuados y objetivamente verificables que recojan las variables clave, y permitan una evaluación más precisa.

El proceso de reflexión que se plantea en este Plan Anual deberá llevarnos a establecer en el próximo Plan Director un sistema verdaderamente integrado que abarque la planificación estratégica y operativa en todas las fases de la Cooperación española, desde la implantación de los programas, alineamiento y apropiación.

Por todo ello, proponemos que se incluya en el próximo Plan Director una planificación que determine

cómo las evaluaciones pueden informar sobre la programación futura, planificar en consecuencia y ayudar a que las oficinas en el terreno puedan definir los indicadores adecuados.

14. Se insta, asimismo, al Gobierno, a remitir el informe de seguimiento y ejecución del PACI 2011, cuyo desglose comparado en relación a países, sectores, instrumentos, compromisos plurianuales acordados y recursos disponibles en cada uno de los programas bilaterales en ejecución suscritos, permita ponderar la reprogramación, adecuación a los objetivos del Plan Director vigente y la finalidad de las asignaciones realizadas para 2012.

15. También se recomienda elaborar y aprobar un Plan de Evaluación en 2012 que fije los criterios y programe las evaluaciones a ejecutar, encargando a una unidad especializada la publicación y sistematización de los resultados obtenidos de las evaluaciones realizadas en cada ejercicio anual, las enseñanzas aprendidas y las brechas y recomendaciones pendientes de abordar en las sucesivas intervenciones.

16. Respecto a la coordinación, complementariedad y nuevas alianzas con los actores al desarrollo, se recomienda estudiar la posibilidad de avanzar en la normalización administrativa y procedimental en organismos de Cooperación descentralizada y centralizada, para simplificar y unificar los diversos formatos, estándares y procedimientos necesarios para la formulación, implementación y evaluación de proyectos de cooperación al desarrollo. Esta propuesta revertiría además en beneficio de otros actores, como ONGs y empresas, que verían simplificada su carga administrativa.

17. Asimismo, respecto a la coordinación, complementariedad y nuevas alianzas con los actores al desarrollo, se recomienda incluir a las patronales en el abanico de actores.

18. Las referencias a la Cooperación descentralizada contenidas en el PACI deben entenderse desde parámetros de colaboración voluntaria.

19. Como se desprende del último informe del CAD de la OCDE, la Cooperación carece de un marco estratégico para el trabajo con las ONGD, que permita maximizar el potencial que estas ofrecen.

De ahí que se recomiende incluir en el próximo Plan Director el diseño de dicho marco estratégico. En esta

planificación se deben determinar claramente los objetivos a perseguir a través de esta colaboración y los mecanismos que se van a llevar a cabo de manera estructurada y predecible. Se estudiará el funcionamiento de los instrumentos de financiación para garantizar que la AOD a través de las ONGD se asigne de manera estratégica y garantice los resultados.

20. También, respecto del próximo Plan Director, se recomienda acentuar los esfuerzos para incrementar la coordinación entre los distintos actores de la Cooperación española, para hacerla más eficiente y eficaz. Es necesaria la creación de instrumentos adecuados para aumentar la transparencia, la coherencia y la complementariedad de sus políticas de cooperación. Se apuntan anteriormente algunas actuaciones de implementación rápida y prioritaria.

21. Asimismo, respecto del próximo Plan Director, por lo que se refiere a la coordinación con otros actores privados, es necesario aumentar la transparencia y rendición de cuentas a través del uso generalizado de Indicadores Objetivamente Verificables (IOV) que promuevan una necesaria Gestión para Resultados de Desarrollo (GpRD).

22. La transparencia en la Cooperación española es un requisito indispensable para una ayuda participativa, eficaz y auditable. Un sistema transparente de Cooperación se traducirá en un aumento de confianza y un mayor compromiso por parte de la ciudadanía y de nuestros socios, así como en una mejor planificación de la ayuda y una mayor calidad y eficiencia de nuestro sistema.

23. Respecto a la transparencia y rendición de cuentas, se recomienda el reconocimiento y apoyo público de iniciativas voluntarias de transparencia y rendición de cuentas por parte de los actores de la Cooperación.

24. Asimismo, respecto a la transparencia y rendición de cuentas, se insta a la lucha contra el fraude y la corrupción, dotando a los implementadores de las herramientas e instrumentos legales y formación para ello.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de junio de 2012.—El Presidente de la Comisión, **Carlos Aragónés Mendiguchía**.—El Secretario Primero de la Comisión, **Santiago Martínez Rodríguez**.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 902 365 303. <http://www.boe.es>



Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**